



CIADI 2015

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

INFORME ANUAL



CIADI **2015** **INFORME** **ANUAL**

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES



Sede principal del Banco Mundial, Washington, DC, Otylia Babiak, Banco Mundial

ÍNDICE

Carta de Envío	1
Secretariado del CIADI	2
Capítulo 1: Introducción	5
Capítulo 2: Membresía	7
Capítulo 3: Listas de Árbitros y de Conciliadores	15
Capítulo 4: Operaciones del Centro	18
Capítulo 5: Actividades de Extensión	42
Capítulo 6: Cuadragésima Octava Reunión Anual del Consejo Administrativo	60
Capítulo 7: Finanzas	63
Estados Financieros	64
Informe de los Auditores Independientes	79

*En el atrio de la sede principal del Banco Mundial,
Washington, DC, Otylia Babiak, Banco Mundial*





CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

4 de septiembre de 2015

Estimado Señor Presidente,

Me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear

Secretaria General

Dr. Jim Yong Kim

Presidente

Consejo Administrativo

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

SECRETARIADO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

30 DE JUNIO DE 2015

Meg Kinnear, Secretaria General

PERSONAL JURÍDICO

Aurélia Antonietti, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Gonzalo Flores, Responsable de Equipo/Consejero Jurídico
Milanka Kostadinova, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Martina Polasek, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Daniela Argüello, Consejera Jurídica – Asuntos Institucionales
Giuliana Canè, Consejera Jurídica
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski, Consejera Jurídica
Aïssatou Diop, Consejera Jurídica
Geraldine R. Fischer, Consejera Jurídica
Anneliese Fleckenstein, Consejera Jurídica
Benjamin Garel, Consejero Jurídico
Lindsay Gastrell, Consejera Jurídica
Paul-Jean Le Cannu, Consejero Jurídico
Alicia Martín Blanco, Consejera Jurídica
Marco Tulio Montañés-Rumayor, Consejero Jurídico
Frauke Nitschke, Consejera Jurídica
Natalí Sequeira, Consejera Jurídica
Luisa Torres, Consejera Jurídica
Mairée Uran Bidegain, Consejera Jurídica
Pierre Amariglio, Asociado Legal
Otylia Babiak, Consultora Jurídica – Asuntos Institucionales
Francisco Grob, Asociado Legal
Kendra Magraw, Asociada Legal
Peik Mäkelä, Asociado Legal
Celeste Mowatt, Asociada Legal
Marisa Planells-Valero, Asociada Legal
Donna Robinson, Consultora Jurídica – Asuntos Institucionales

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Javier Castro, Responsable de Equipo/Funcionario de Programas
Zelalem Tesfa Dagnaw, Funcionario de Finanzas
Lamiss Al-Tashi, Responsable de Organización de Audiencias y Eventos
Walter Meza-Cuadra, Analista de Finanzas
Azeb Debebe Mengistu, Asistente de Finanzas
Patricia V. Romero, Asistente de Sistemas de Información
Sherri Akanni, Asistente de Programas
Diana Magalona, Asistente de Organización de Audiencias y Eventos
Jennifer Ann Melendez, Recepcionista
Dante Herrera, Asistente de Registros

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

Olutosin O. Akinyode, Asistente Jurídico

Joy Berry, Asistente Jurídica

Arkiatou Boissaye, Asistente Jurídica

Colleen Ferguson, Asistente Jurídica

Ivania Fernández, Asistente Jurídica

Natalie O'Connor, Asistente Jurídica

Diego Soto, Asistente Jurídico

Angela Ting, Asistente Jurídica

Ivanna A. Ursino, Asistente Jurídica

Jessica Velasco Villegas, Asistente Jurídica

Alix Ahimon, Asistente de Programas

Cindy Ayento, Asistente Administrativa de la Secretaria General

Claudio Batista, Asistente de Programas

Paula Carazo, Asistente de Programas

Cinthy Ibáñez, Asistente de Programas

Lanny Isimbi, Asistente de Programas

Miriam A. Peguero Medrano, Asistente de Programas

Laura Amelia Pettinelli, Asistente de Programas



Miembros del Secretariado del CIADI, Washington, DC, 12 de mayo de 2015, Adam Claypool Ryder, Banco Mundial



*Banderas de Estados Miembros en la sede principal del Banco Mundial,
Washington, DC, Otylia Babiak, Banco Mundial*

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN



Meg Kinnear
Secretaria General

El 18 de marzo de 1965, el Convenio del CIADI se abrió a la firma de los Estados. Túnez fue el primer Estado en firmar el Convenio en mayo de 1965, seguido por el Reino Unido. El primer Estado en ratificar el Convenio fue Nigeria el 23 de agosto de 1965. Al 14 de septiembre de 1966, se habían obtenido las 20 ratificaciones necesarias, y el Convenio entró en vigor el 14 de octubre de 1966. Por consiguiente, el ejercicio fiscal 2015 marcó el quincuagésimo aniversario del Convenio del CIADI y ha sido una oportunidad para repasar y celebrar los logros de los primeros 50 años del CIADI.

Hoy en día, el CIADI es la institución más importante del mundo de arbitraje internacional de inversiones, habiendo sido ratificado el Convenio del CIADI por 151 miembros y firmado por otros ocho Estados. En el presente informe se presentan en detalle las actividades desarrolladas por el Centro en el ejercicio fiscal 2015. Este año tuvieron lugar una serie de acontecimientos “novedosos” en el Centro, incluidos los siguientes:

- El registro de más de 50 casos en un ejercicio fiscal, siendo 52 casos registrados al 30 de junio de 2015;
- El registro del caso número 500 del CIADI en general en febrero de 2015, con 525 casos registrados al cierre del ejercicio fiscal;
- La mayor cantidad de casos concluidos en un único año, con 53 casos resueltos en forma definitiva durante el año;
- La mayor cantidad de casos administrados durante el año, con 243 casos tratados en los últimos 12 meses;
- La mayor cantidad de árbitros y conciliadores en las Listas del CIADI, con 77 nuevas designaciones recibidas de 19 Estados Miembros; y
- El nombramiento del primer académico visitante del CIADI.

A pesar del creciente número de casos, el Centro logró mantener un tiempo promedio de 21 días para registrar casos nuevos. Esto refleja la implementación de normas de servicio del CIADI diseñadas para mejorar la prontitud del proceso de resolución de controversias.

Además del trabajo de casos, el Secretariado emprendió numerosas actividades de extensión, al realizar más de 90 presentaciones en países tales como Austria, Barbados, China, India, Malasia, Mauricio, México, Paraguay, República Checa, Tanzania, Trinidad y Tobago, y Vietnam, para nombrar algunos. El CIADI se ha concentrado en la capacitación, la gestión de conocimientos y el desarrollo de experiencia en el arbitraje internacional de inversiones. El lanzamiento de nuestro nuevo sitio web en diciembre de 2014 constituyó un aporte significativo a esta actividad. La filosofía detrás de este sitio web consistía en permitirles a las partes, a los funcionarios de gobierno y al público entender todos los aspectos del procedimiento del CIADI. Este objetivo se ha cumplido. El nuevo sitio web cuenta con capacidad de búsqueda mejorada, una serie de bases de datos nuevas, una opción de suscripción en línea, el *currículum vitae* de árbitros y conciliadores, la descripción de cada paso del procedimiento, y videos instructivos protagonizados por árbitros y abogados del CIADI. Es una herramienta de investigación amplia que será de gran ayuda para los usuarios de la plataforma.

Al mismo tiempo, el *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal* experimentó un incremento en sus lectores desde su ampliación a tres números por año. El trigésimo aniversario de la publicación se conmemorará el año próximo con una serie de números especiales. Asimismo, el Centro publicará un texto acerca de su quincuagésimo aniversario en el que analizará el impacto de los 50 casos de mayor relevancia en el arbitraje de inversión.

Otro aspecto de las actividades de extensión del CIADI ha sido su aporte a la información a disposición del público para su debate acerca del alcance y funcionamiento de la resolución de diferencias relativas a inversiones. El CIADI tiene una perspectiva única en esta materia, por ser testigo del desarrollo de los casos de manera diaria. Hemos compartido nuestra experiencia con la esperanza de promover un debate permanente y fundado en materia de derecho de inversiones y arbitraje, así como de ayudar a los Estados que estén revisando sus tratados de inversión o negociando tratados nuevos. En particular, hemos contribuido al trabajo permanente en materia de derecho de inversiones y arreglo de diferencias de otros organismos internacionales, tales como la CNUDMI, la UNCTAD, la OCDE y la iniciativa E15 del Foro Económico Mundial. En los próximos años, el CIADI continuará brindándoles apoyo a sus Estados Miembros al momento de abordar disciplinas internacionales de inversiones.

Por último, quisiera reconocer el trabajo de cada uno de los miembros del personal del Secretariado del CIADI y agradecerles su entusiasmo, determinación y esfuerzo para garantizar que el CIADI siga liderando este campo. Asimismo, los Estados Miembros y los usuarios de las instalaciones han contribuido al éxito del Centro mediante su dedicación y apoyo continuo, lo cual agradecemos profundamente. También agradezco la confianza de los Estados Miembros por permitirme el honor de liderar el Centro en este importante momento. Los próximos 50 años del CIADI traerán más cambios, innovación y desarrollo, y confiamos en ser parte de este fundamental proceso.

CAPÍTULO 2

MEMBRESÍA

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. El CIADI también es la única institución global de arbitraje que ofrece un foro especializado para la resolución internacional de diferencias relativas a inversiones. Consistente con su mandato, el CIADI provee una amplia variedad de modernos servicios de arbitraje y conciliación, al igual que plataformas de información y cooperación en el campo del derecho internacional de inversiones y del arbitraje.

El apoyo de los Estados respecto del Convenio del CIADI es amplio y diverso. Al 30 de junio de 2015, había 159 Estados signatarios del Convenio del CIADI. De éstos, 151 son Estados Contratantes del CIADI en virtud de haber depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio del CIADI ante el Banco Mundial, que es el depositario del Convenio del CIADI.

Durante el ejercicio fiscal 2015, la República de San Marino se incorporó al CIADI mediante el depósito de su instrumento de ratificación del Convenio el 18 de abril de 2015. El Convenio entró en vigor para San Marino el 18 de mayo de 2015.



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, Sr. Dario Galassi, Director del Departamento de Relaciones Exteriores de San Marino y Milanka Kostadinova, Consejera Jurídica del CIADI, en la sede del CIADI, Washington, DC, 18 de abril de 2015, Otylia Babiak, Banco Mundial

LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2015

Los 159 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 151 Estados que han depositado sus instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática de	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar. 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumanía	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
San Marino	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



Pedro Nikken, Gabrielle Kaufmann-Kohler y Jeswald W. Salacuse, Miembros del Tribunal entrando a una audiencia, Washington, DC, 6 de agosto de 2014, Benjamin Garel, Banco Mundial

CAPÍTULO 3

LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Árbitros y una Lista de Conciliadores. De acuerdo con el Artículo 13 del Convenio cada Estado Contratante tiene derecho a designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los designados pueden ser nacionales del país que los designa pero no necesitan serlo, y son nominados como miembros para las Listas por un período renovable de seis años. Además, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista. El listado completo de los integrantes de las Listas de Árbitros y de Conciliadores se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Cuando el Presidente del Consejo Administrativo es llamado a designar árbitros, conciliadores o miembros de Comités *ad hoc* en el marco de los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa provienen de las Listas. En virtud del creciente número de casos, se ha hecho sumamente importante que los Estados designen miembros para las Listas. A tal fin, el Centro sigue alentando a los Estados a nombrar candidatos calificados cuando las designaciones se han vencido o las Listas estén incompletas.

Durante el ejercicio fiscal 2015, 19 Estados Contratantes del CIADI efectuaron designaciones para las Listas: Austria, Bélgica, Chipre, Corea, El Salvador, Gabón, Ghana, Islandia, Japón, Líbano, Malasia, Omán, Paraguay, Santa Lucía, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Ucrania y Uzbekistán. En total, 77 personas fueron designadas o reconfirmadas para las Listas. Al final del ejercicio fiscal 2015, había 610 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI.

A continuación se encuentran los nombres de las designaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2015.

AUSTRIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 16 de diciembre de 2014:

August Reinisch, Christoph Schreuer

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 16 de diciembre de 2014:

Alexander Marquardt, Werner Melis

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 16 de diciembre de 2014:

Markus Burgstaller, Dr. J. Hanns Pichler

BÉLGICA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 28 de enero de 2015:

Gaëtan Verhoosel

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 28 de enero de 2015:

Joost Pauwelyn

CHIPRE

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 1 de julio de 2014:

Andreas J. Jacovides, Christos Mavrellis,

Andreas Michaelides, Polys Polyviou

COREA, REPÚBLICA DE

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 19 de mayo de 2015:

Kap-You (Kevin) Kim, Hi-Taek Shin, Byung

Chol Yoon

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 19 de mayo de 2015:

Kyu Sang Chung, Sung Kyu Lee, Chang Seok

Oh, Woong-Soon Song

EL SALVADOR

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 4 de febrero de 2015:

Luis A. Parada, Mario Enrique Sáenz,

Humberto Sáenz Marinero

GABÓN

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 4 de septiembre de 2014:

Jean Paul Angoennah Essyngone, Marie-

Madeleine Mborantsuo, Etienne Nsie,

Guy Rossatanga-Rignault

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 4 de septiembre de 2014:

Norbert Issialh, Honoré Moundounga,

Modeste Obiang Ndong, Guillaume

Pambou Tchivounda

GHANA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 2 de septiembre de 2014:

Emmanuel Opoku Awuku

ISLANDIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 5 de enero de 2015:

Gudmundur Eiriksson, Thórdís Ingadóttir,

Finnur Magnússon, Björg Thorarensen

JAPÓN

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 2 de diciembre de 2014:

Hiroshi Fukuda, Kazunori Ishiguro, Hiroshi

Oda, Isomi Suzuki

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 2 de diciembre de 2014:

Masato Dogauchi, Noboru Kashiwagi, Takatoshi Kato, Yoshihisa Nomi

LÍBANO

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 5 de febrero de 2015:

Raëd Mounir Fathallah

MALASIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 17 de diciembre de 2014:

Cecil W. M. Abraham, Azmel Haji Maamor, Azmi Mohd Ali, Steve Shim Lip Kiong

OMÁN

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 30 de junio de 2014:

Sara Mohammed Reza Al Abduwani, Faisal Saud Al Nabhani

PARAGUAY

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 8 de septiembre de 2014:

José Antonio Moreno Rodríguez

SANTA LUCÍA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 7 de mayo de 2015:

Franco Ferrari, Jonathan J. Gass, Dominique Hascher, D. Brian King

SUIZA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 11 de febrero de 2015:

Andreas Bucher, Thomas Cottier, Gabrielle Kaufmann-Kohler, Paolo Michele Patocchi

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 11 de febrero de 2015:

Marino Baldi, Laurence Boisson De Chazournes, Pierre-Yves Tschanz, Andreas Ziegler

TIMOR-LESTE

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 17 de mayo de 2015:

Timothy J. Feighery

TÚNEZ

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 2 de enero de 2015:

Ghazi Gherairi, Donia Hedda Ellouze, Mohamed Fadhel Mahfoudh, Taoufik Ouanes

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 2 de enero de 2015:

Abdessatar Ben Moussa, Sami Bostanji, Ferhat Horchani, Mohamed Sayari

UCRANIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 5 de febrero de 2015:

German Galuschenko, Vladimir G. Krokhmal

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 5 de febrero de 2015:

Tatyana Slipachuk, Sergei Voitovich

UZBEKISTÁN

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 27 de agosto de 2014:

Carolyn B. Lamm

Charles N. Brower, David A.R. Williams y Jan Paulsson, Miembros del Tribunal, Milanka Kostadinova, Consejera Jurídica del CIADI y Representantes de las partes, en la audiencia de Hrvatska Elektroprivreda d.d. c. República de Eslovenia, París, Francia, 26 de marzo de 2015, Yumiko Takahashi, Banco Mundial



CAPÍTULO 4

OPERACIONES DEL CENTRO

RESEÑA DE LAS OPERACIONES DEL CIADI

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (Convenio o Convenio del CIADI). Su finalidad principal consiste en brindar instalaciones y servicios de soporte para la resolución de diferencias relativas a inversiones internacionales. Administra casos de conformidad con el Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario del CIADI, y otras reglas tales como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI), a solicitud de las partes. Asimismo, ofrece una amplia variedad de servicios relacionados para brindar apoyo en la resolución de diferencias, que incluyen actuar como autoridad nominadora, el nombramiento de tribunales consolidados de conformidad con ciertos tratados y resolver las recusaciones de los árbitros o conciliadores planteadas por las partes.

Casos del CIADI

La iniciación y desarrollo de los casos bajo los auspicios del CIADI se rigen la mayor parte de las veces por uno de los dos conjuntos de normas procesales del CIADI: el Convenio del CIADI, el Reglamento y las Reglas del CIADI, y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

Los procesos de conciliación y arbitraje al amparo del Convenio del CIADI versan sobre una diferencia de naturaleza jurídica entre un Estado Contratante del CIADI y un nacional de otro Estado Contratante del CIADI. Dichas diferencias surgen de una inversión y las partes en la diferencia deben haber dado su consentimiento por escrito a que su diferencia se someta al CIADI.



El Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI permite al Secretariado del CIADI administrar conciliaciones y arbitrajes de diferencias relativas a inversiones en que, o bien el Estado parte, o el Estado de origen del inversionista extranjero, no sea un Estado Contratante del CIADI. También autoriza la conciliación y el arbitraje de diferencias que no surjan directamente de una inversión, cuando por lo menos una de las partes en la diferencia sea un Estado Contratante o un nacional de un Estado Contratante. Si bien la gran mayoría de los casos sometidos al Centro consisten en arbitrajes administrados al amparo del Convenio del CIADI, durante los últimos años también se ha registrado un incremento en el uso de los servicios de conciliación del CIADI.

Otros casos

El Secretariado del CIADI también administra procedimientos de arreglo de diferencias internacionales al amparo de reglas distintas a las establecidas en el Convenio del CIADI o en el Mecanismo Complementario del CIADI. En especial, el Secretariado brinda con frecuencia asistencia a las partes y a los tribunales en arbitrajes de diferencias entre inversionistas y Estados de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. También brinda tal asistencia en casos sustanciados al amparo de tratados de libre comercio.

Los servicios prestados en los procedimientos que no son del CIADI son similares a los que están disponibles conforme a las Reglas del CIADI, los cuales van desde el manejo de aspectos específicos de un caso hasta la prestación de toda la gama de servicios administrativos. Durante el pasado ejercicio fiscal, el Centro administró nueve arbitrajes entre inversionistas y Estados al amparo del Reglamento de la CNUDMI y un arbitraje *ad hoc* entre un inversionista y un Estado al amparo de un tratado bilateral de inversión.

Panorama general de arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI

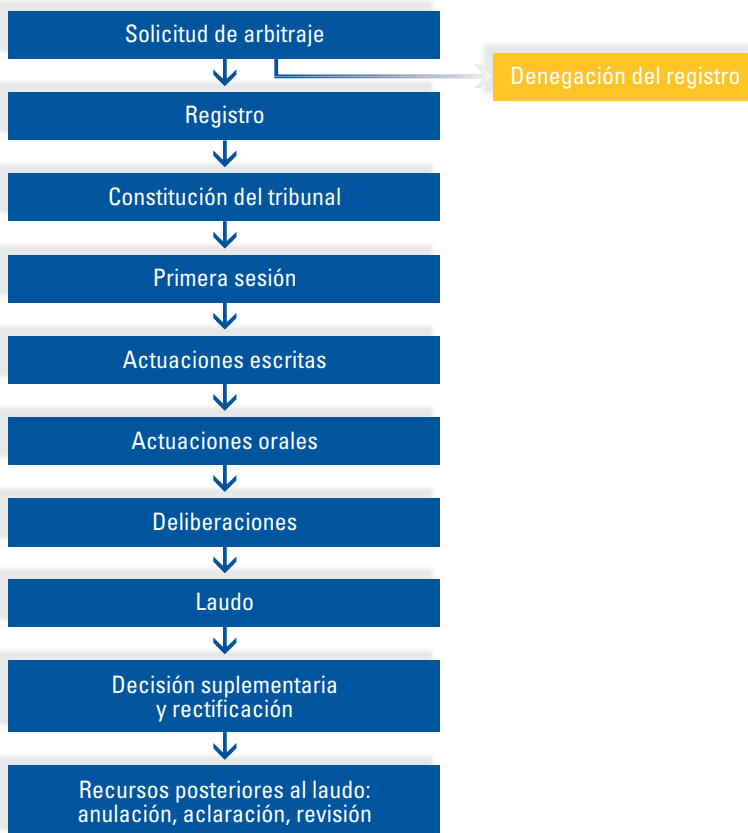
Un arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI se inicia mediante la presentación a la Secretaría General del CIADI de una solicitud de arbitraje en la que se presentan brevemente las cuestiones fácticas y jurídicas que hayan de abordarse. La solicitud debe registrarse, a menos que la diferencia se halle manifiestamente fuera de la jurisdicción del CIADI. Durante el ejercicio fiscal pasado, las solicitudes de arbitraje continuaron siendo tramitadas dentro de los 21 días siguientes a su presentación ante el CIADI.

El paso procesal siguiente consiste en la constitución de un tribunal de arbitraje. Las Reglas de Arbitraje del CIADI ofrecen a las partes de la diferencia una flexibilidad considerable en cuanto al número de árbitros y al método usado para su nombramiento. En la mayoría de los casos, los tribunales están formados por tres árbitros: uno nombrado por cada una de las partes y el tercer árbitro, que habrá de presidir el tribunal, nombrado por el acuerdo de las partes o por los árbitros por ellas nombrados. Las partes pueden solicitar la asistencia del Centro con el nombramiento de los árbitros, ya sea en virtud de un acuerdo anterior, o de las disposiciones de carácter supletorio contenidas en las Reglas del CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2015, cuando al CIADI se le solicitó realizar nombramientos, el Centro en la mayoría de los casos consultó con las partes y completó los nombramientos dentro de seis semanas contadas desde la solicitud de nombramiento.

Los procedimientos se tienen por iniciados una vez que se constituye el tribunal. El tribunal celebra una primera sesión dentro de los 60 días siguientes a su constitución para tratar cuestiones preliminares de procedimiento. El procedimiento siguiente comprende generalmente dos fases distintas: actuaciones escritas, seguidas por audiencias con comparecencia en persona. Una vez que las partes han expuesto sus argumentos, el tribunal delibera y emite su laudo.

Un laudo emitido dentro del marco del Convenio del CIADI es vinculante y no admite apelación u otro recurso, salvo los establecidos por el Convenio. El Convenio del CIADI permite a las partes solicitar una decisión suplementaria o la rectificación del laudo, o interponer los recursos posteriores al laudo de anulación, aclaración o revisión.

EVOLUCIÓN DE UN ARBITRAJE CON ARREGLO AL CONVENIO DEL CIADI

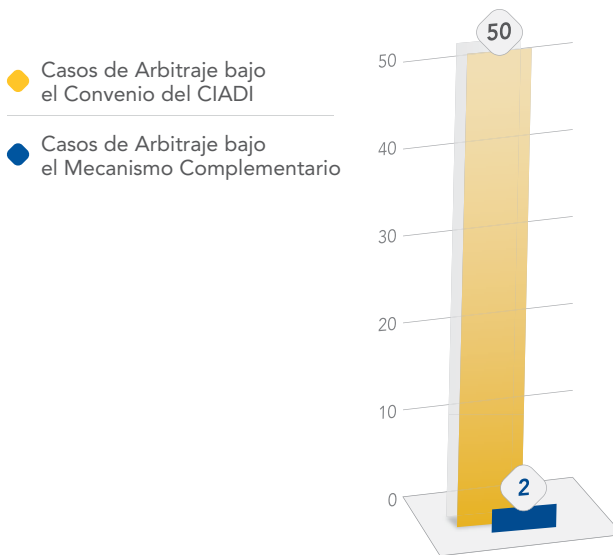


El arbitraje conforme al Mecanismo Complementario del CIADI es un proceso similar al arbitraje conforme al Convenio del CIADI, con algunas diferencias específicas. En particular, las partes deben obtener la autorización para acceder al Mecanismo Complementario del CIADI antes de iniciar el procedimiento, y los recursos posteriores al laudo conforme al Mecanismo Complementario del CIADI se limitan a la interpretación, rectificación y decisión complementaria del tribunal original. Pueden existir otros recursos disponibles de conformidad con las leyes del lugar del procedimiento.

Casos nuevos registrados ante el CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2015, se registraron 52 casos CIADI nuevos. Ésta es la mayor cantidad de casos registrados ante el CIADI en un único ejercicio fiscal y representa un incremento del 30% en comparación con la cantidad de casos registrados en el ejercicio fiscal 2014. Todos los casos nuevos registrados fueron arbitrajes: 50 procedimientos se desarrollan de conformidad con el Convenio del CIADI y dos conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario.

CASOS NUEVOS REGISTRADOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015



Durante el ejercicio fiscal 2015, el Centro administró la cifra récord de 243 casos CIADI. Este número excede el récord anterior por 34 casos, y representa el 46% de los 525 casos CIADI administrados por el Centro en toda su historia.

CASOS CIADI ADMINISTRADOS POR EL SECRETARIADO (EJERCICIO FISCAL 2003 – EJERCICIO FISCAL 2015)

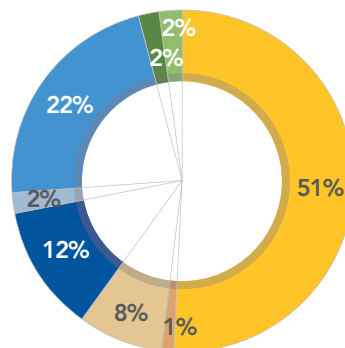


Base del consentimiento para los procedimientos del CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario son totalmente voluntarios. La base del consentimiento de las partes para establecer la jurisdicción del CIADI puede encontrarse en una serie de fuentes, tales como las leyes sobre inversiones, los contratos celebrados entre un inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión, y los tratados bilaterales o multilaterales.

BASE DEL CONSENTIMIENTO INVOCADA PARA ESTABLECER LA JURISDICCIÓN DEL CIADI EN LOS CASOS NUEVOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO

- Tratado bilateral de inversión (TBI)
- Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA)
- Contrato de inversión entre el inversionista y el Estado receptor
- Ley de inversiones del Estado receptor
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)
- Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE)
- Tratado de Libre Comercio Canadá-Perú
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá



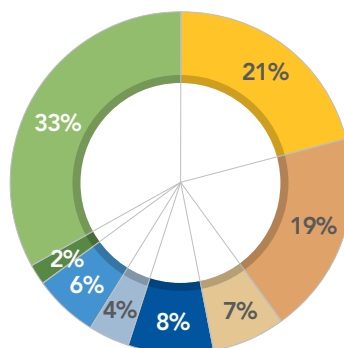
El gráfico anterior refleja los instrumentos que contienen disposiciones relativas al arreglo CIADI invocados por las partes solicitantes. De los casos nuevos registrados en el ejercicio fiscal 2015, la mayoría (33 casos) invocaron la jurisdicción del CIADI con base en un tratado bilateral de inversión (TBI). Se plantearon 14 casos de conformidad con el Tratado de la Carta de la Energía (TCE). Asimismo, en otros cinco casos los inversionistas invocaron la jurisdicción del CIADI al amparo de contratos de inversión, y en ocho casos se basaron en leyes de inversión. En seis casos, los inversionistas intentaron establecer la jurisdicción del CIADI sobre la base del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Canadá, del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En dos casos, instrumentos con referencia al arbitraje CIADI fueron invocados a través de las disposiciones de la cláusula de nación más favorecida contenida en el Acuerdo Unificado para la Inversión de Capital Árabe en los Estados Árabes (UAIA, por sus siglas en inglés), así como del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). En 12 casos se invocaron dos bases de jurisdicción. En otro caso se invocaron tres bases de jurisdicción.

Estados parte de los procedimientos del CIADI registrados en el ejercicio fiscal 2015

En el ejercicio fiscal 2015 se mantuvo la diversidad de Estados parte involucrados en las diferencias del CIADI, provenientes de todas las grandes regiones del mundo. Al igual que en el ejercicio fiscal anterior, la región de Europa Oriental y Asia Central fue la que presentó la mayor cantidad de casos nuevos registrados ante el CIADI (33%), seguida por los casos que involucraron a Estados ubicados en Europa Occidental (21%) y África Subsahariana (19%). La proporción de nuevos casos que involucraron a Estados de América del Sur continuó reduciéndose de un 7% en el ejercicio fiscal 2014 a un 4% en el ejercicio fiscal 2015.

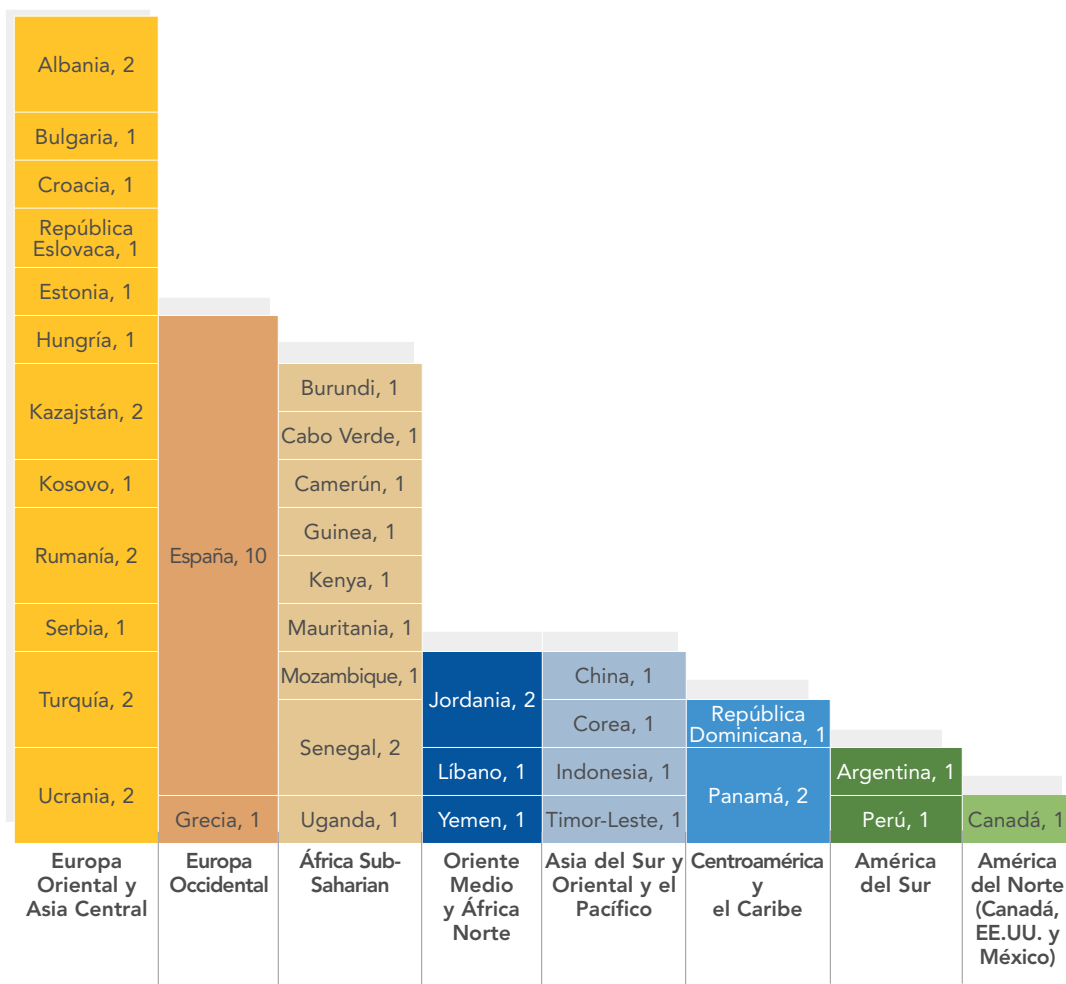
DISTRIBUCIÓN POR REGIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS NUEVOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO SEGÚN EL ESTADO PARTE DE QUE SE TRATE

- Europa Occidental
- África Sub-Sahariana
- Oriente Medio y África del Norte
- Asia del Sur y Oriental y el Pacífico
- América del Sur
- Centroamérica y el Caribe
- América del Norte (Canadá, EE.UU. y México)
- Europa Oriental y Asia Central



Doce Estados de Europa Oriental y Asia Central participaron en calidad de demandados en 17 casos, en tanto que se instituyeron 11 casos contra dos Estados de Europa Occidental. En diez casos estuvieron involucrados Estados de África Subsahariana, y se instituyeron cuatro casos contra tres Estados de la región de Oriente Medio y África del Norte. Hubo dos casos que involucraron a dos Estados de América del Sur. Se instituyeron otros tres casos contra dos Estados de la región de Centroamérica y el Caribe, uno contra un Estado de América del Norte, y cuatro casos contra cuatro Estados de la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS NUEVOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO SEGÚN EL ESTADO PARTE DE QUE SE TRATE—INFORMACIÓN DETALLADA

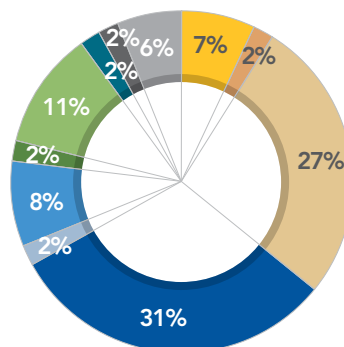


Sectores económicos presentes en los nuevos procedimientos

Las diferencias de inversión iniciadas en el ejercicio fiscal 2015 se refirieron a una gran variedad de sectores económicos. Utilizando la codificación de sectores económicos del Banco Mundial, el sector de electricidad y otros tipos de energía mantuvo su posición predominante, con el 31% de casos registrados en el ejercicio fiscal 2015. El 27% de los casos pertenecieron al sector de petróleo, gas y minería. El 11% de los casos conciernen a una variedad de industrias, tales como la farmacéutica, manufactura y servicios de vóucher. El seis por ciento de los casos pertenecieron al sector financiero, mientras que el ocho por ciento a la industria de la construcción, y el siete por ciento a los sectores de información. Los casos restantes se vieron representados en partes iguales y se refirieron a agricultura, pesca y silvicultura; turismo; comercio y servicios; transporte; y agua, cloacas y actividades de protección contra inundaciones (2% cada uno).

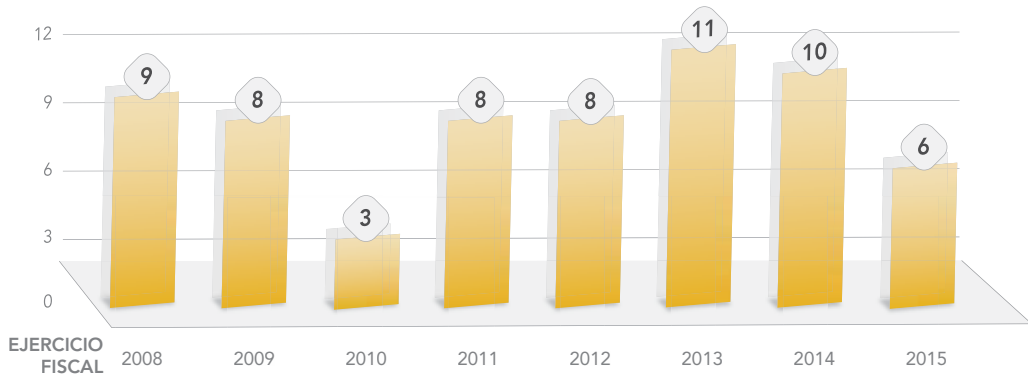
Recursos posteriores al laudo

DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS NUEVOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO POR SECTORES DE LA ECONOMÍA



En el ejercicio fiscal 2015, el Centro registró ocho procedimientos en los que las partes presentaron recursos posteriores al laudo al amparo del Convenio del CIADI. Dentro de estos, dos eran solicitudes de revisión. La cantidad de solicitudes de anulación registradas siguió decreciendo. Seis solicitudes de anulación se registraron en el ejercicio fiscal 2015, lo que representa una reducción del 40% en comparación con el ejercicio fiscal 2014. Dos de las solicitudes de anulación presentadas fueron planteadas por la demandante/el inversor, y cuatro fueron presentadas por el Estado demandado en el arbitraje principal.

SOLICITUDES DE ANULACIÓN REGISTRADAS POR EL CIADI (EJERCICIO FISCAL 2008 – EJERCICIO FISCAL 2015)



Hasta la fecha, se han registrado ante el CIADI 470 arbitrajes con arreglo al Convenio del CIADI; sólo seis laudos se han anulado en su totalidad y siete han sido objeto de anulación parcial.

PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN BAJO EL CONVENIO DEL CIADI



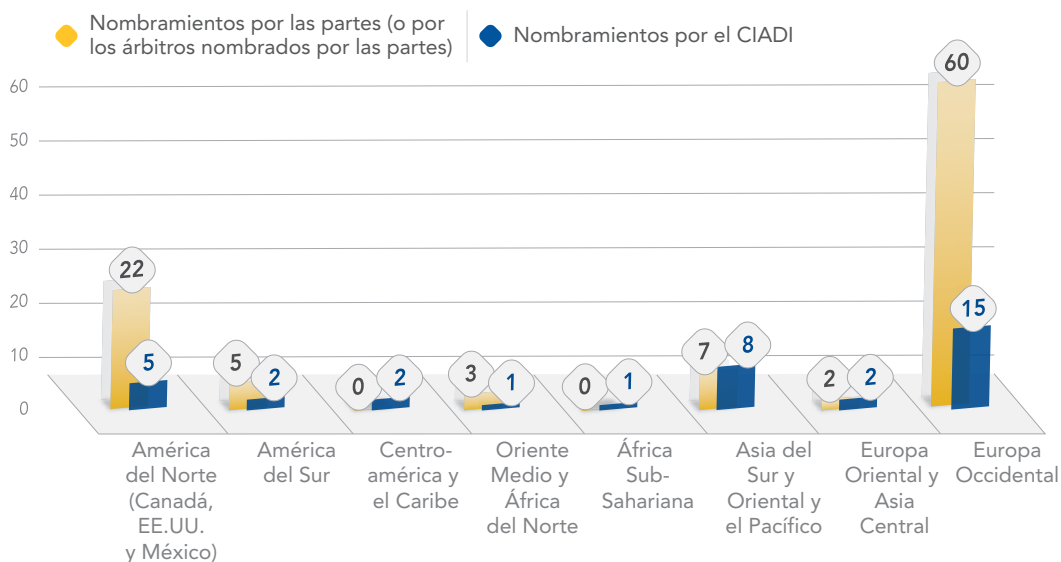
Constitución de tribunales y Comités *ad hoc* en casos CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2015, se constituyeron o reconstituyeron 47 tribunales y siete Comités *ad hoc* en procedimientos ante el Centro. Las partes y el CIADI realizaron un total de 135 nombramientos individuales.

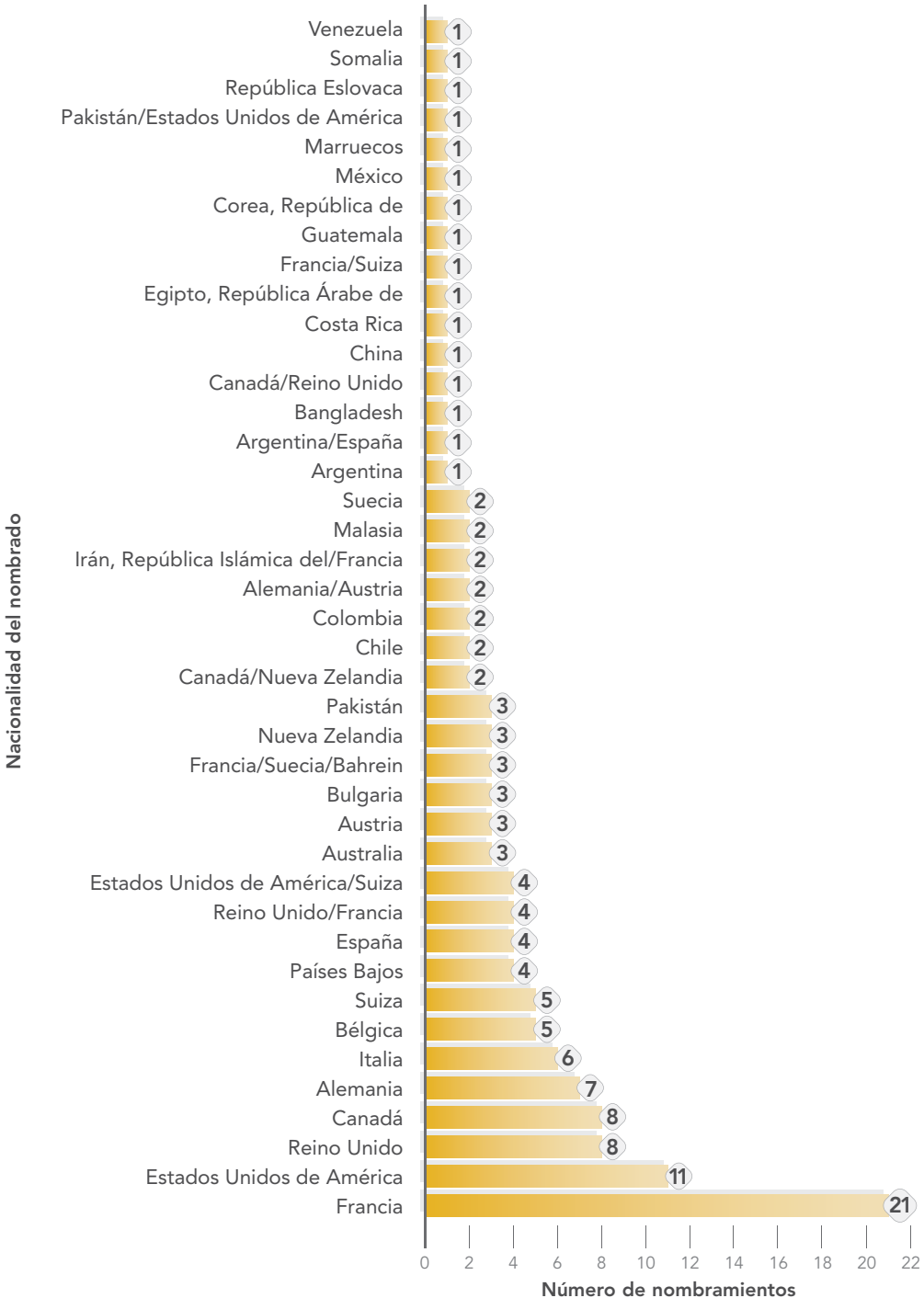
En el ejercicio fiscal 2015, el número de árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* siguió creciendo. En el ejercicio fiscal 2015, se nombraron, en total, 83 personas de 34 países distintos para desempeñarse como árbitros, conciliadores o miembros de los Comités *ad hoc* en casos CIADI. En cuanto a la diversidad, alrededor del 20% de los nombrados eran nacionales de países en vías de desarrollo. El porcentaje de mujeres nombradas siguió aumentando hasta alcanzar el 16% en el ejercicio fiscal 2015, lo que representa un incremento de casi el 50% respecto del ejercicio fiscal 2014.

Continuando con la tendencia de los años anteriores, alrededor de tres cuartos (74%) de los nombramientos fueron efectuados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 26% restante correspondió a nombramientos efectuados por el CIADI. En total, en el ejercicio fiscal 2015, el Centro actuó como autoridad nominadora en 36 oportunidades y nombró a 31 personas de 24 nacionalidades distintas. Aproximadamente un 33% de las personas nombradas por el Centro eran nacionales de economías en vías de desarrollo, y un 9% de estas designaciones eran mujeres.

ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS *AD HOC* NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LOS CASOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO — DISTRIBUCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL CIADI Y POR LAS PARTES (O POR LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR LAS PARTES) POR REGIÓN GEOGRÁFICA



PAÍS DE NACIONALIDAD DE LOS ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LOS CASOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



Recusación de árbitros, abogados y peritos

Durante el ejercicio fiscal 2015, las partes en procedimientos del CIADI promovieron la recusación de 11 árbitros. Siete de estas solicitudes fueron rechazadas, un árbitro renunció después de la presentación de la recusación y tres de las solicitudes se encuentran aún pendientes de resolución. Asimismo, en el ejercicio fiscal 2015 se rechazó una solicitud de recusación de un árbitro planteada en el ejercicio fiscal anterior.

En un caso, un tribunal decidió sobre la solicitud de recusación de un abogado de la parte contraria. Además, en otro caso, una parte propuso la recusación de un perito presentado por la parte contraria, y dicha propuesta fue decidida por el Tribunal.

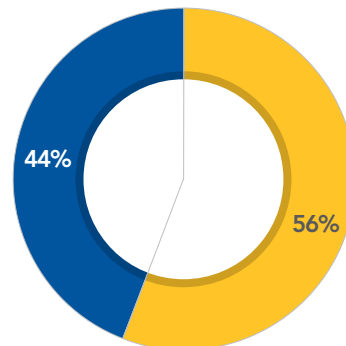
Casos concluidos durante el ejercicio fiscal 2015

Durante el ejercicio fiscal 2015 concluyeron 53 procedimientos, de los cuales 38 eran arbitrajes, uno era un caso de conciliación y 14 eran recursos posteriores al laudo. Ésta es la cantidad más grande de procedimientos concluidos en la historia del Centro. Diez de los recursos posteriores al laudo eran anulaciones, que se descontinuaron o fueron desestimadas por el Comité *ad hoc*. Un procedimiento de revisión, uno de aclaración y uno de rectificación también concluyeron con una decisión del tribunal. Otro caso en el que la diferencia se sometió nuevamente a un tribunal se descontinuó a solicitud de las partes durante el ejercicio fiscal.

De los 38 procedimientos de arbitraje más el procedimiento de nueva sumisión concluidos, 22 fueron decididos por un tribunal, y 16 se descontinuaron o se resolvieron por avenimiento de las partes.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015—RESULTADOS

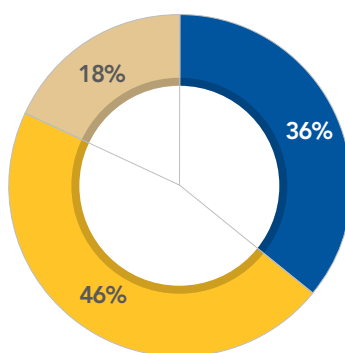
- Diferencia decidida por el tribunal
- Diferencia resuelta por avenimiento o terminada por otro medio



De las 22 diferencias decididas por un tribunal, en cuatro de los laudos se declinó jurisdicción, ocho tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversor y diez dieron lugar parcialmente las reclamaciones del inversor.

DIFERENCIAS DECIDIDAS POR TRIBUNALES DE ARBITRAJE BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015—CONCLUSIONES

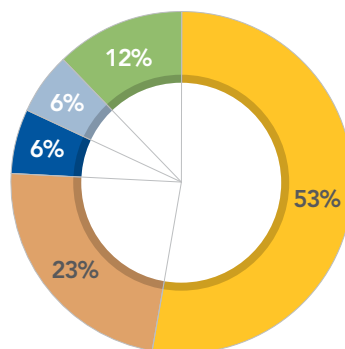
- ◆ Laudo dando sin lugar a todas las reclamaciones
- ◆ Laudo dando lugar parcial o totalmente a las reclamaciones
- ◆ Laudo declinando jurisdicción



De los 16 casos de arbitraje terminados o resueltos por avenimiento de las partes, nueve se terminaron a solicitud de ambas partes, tres se terminaron a solicitud de una parte y en otro de los casos el acuerdo entre las partes se incorporó en el laudo. Además, un caso se terminó por falta de pago de los anticipos correspondientes, y dos casos se terminaron por inacción de las partes.

DIFERENCIAS RESUELTAS POR AVENIMIENTO O PROCEDIMIENTOS TERMINADOS POR OTROS MEDIOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015—FUNDAMENTO

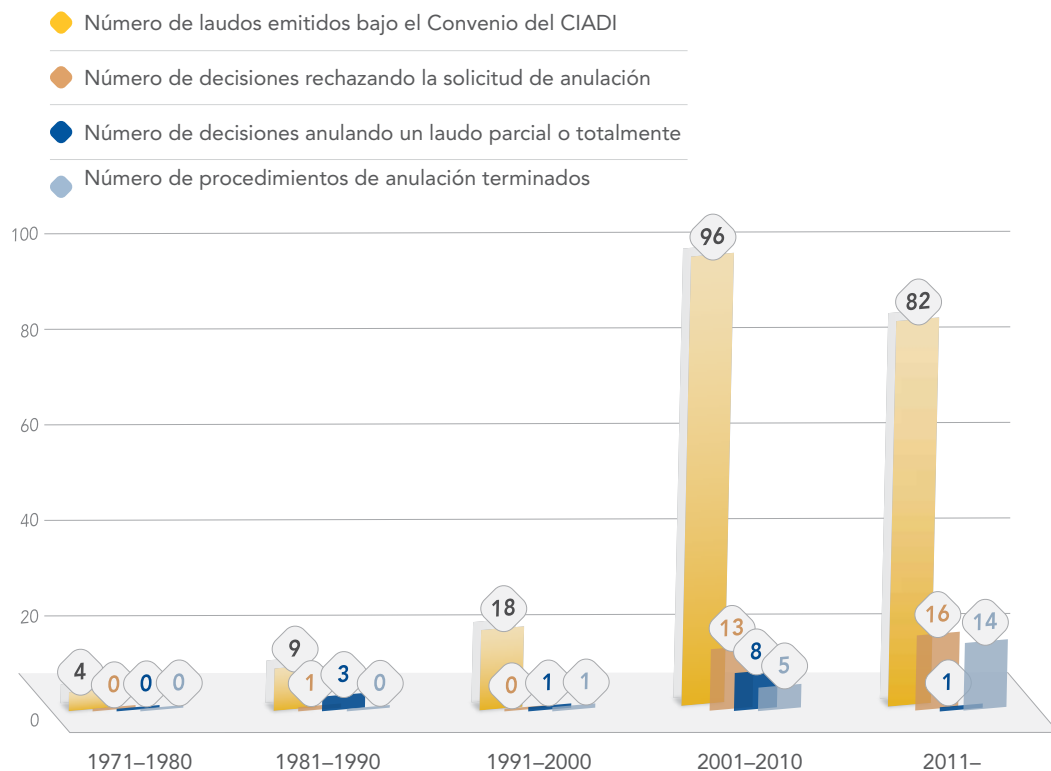
- ◆ Terminación del procedimiento a solicitud de ambas partes
- ◆ Terminación del procedimiento a solicitud de una de las partes
- ◆ Acuerdo de avenimiento incorporado en el laudo a solicitud de las partes
- ◆ Terminación del procedimiento por falta pago del pago requerido
- ◆ Terminación del procedimiento por abandono de la instancia



La mayoría de los procedimientos de arbitraje concluidos en el ejercicio fiscal 2015 tuvieron una duración promedio de 39 meses desde la fecha de la constitución del tribunal. Durante el ejercicio fiscal 2015, el Centro continuó implementando prácticas encaminadas a reducir la duración y el costo del arbitraje, garantizando a su vez los derechos de las partes al debido proceso. Entre ellas, podemos mencionar: (i) solicitar a los árbitros que presenten calendarios indicando su disponibilidad a largo plazo al aceptar su nominación, (ii) brindar información actualizada a las partes periódicamente respecto de los costos a la fecha, (iii) alentar a los miembros del tribunal a definir un presupuesto al inicio del caso con indicación de los honorarios y gastos proyectados de los árbitros, (iv) alentar consultas previas y deliberaciones posteriores a la audiencia entre los miembros del tribunal, y (v) solicitar a los tribunales que informen a las partes del tiempo restante hasta la emisión de las decisiones o laudos pendientes.

Durante el ejercicio fiscal 2015, concluyeron diez procedimientos de anulación. En cinco casos, el Comité *ad hoc* rechazó la solicitud de anulación del laudo. Cuatro procedimientos de anulación se descontinuaron a solicitud de una o ambas partes, y un procedimiento de anulación se descontinuó por falta de pago de los fondos correspondientes.

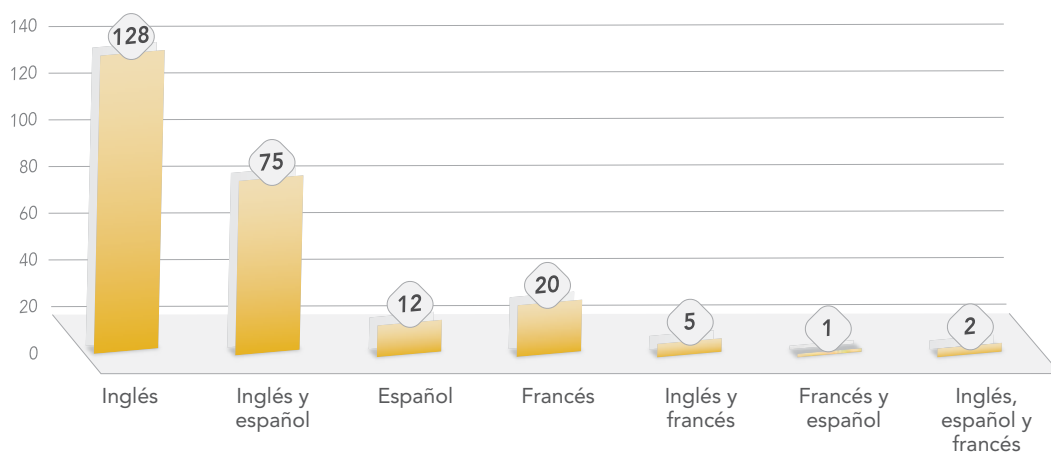
LAUDOS EMITIDOS Y RESULTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN BAJO EL CONVENIO DEL CIADI, POR DÉCADA



Cuestiones procesales en casos CIADI en el ejercicio fiscal 2015

De los 243 casos administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2015, 128 se sustanciaron en inglés, 20 en francés y 12 en español, que son las tres lenguas oficiales del Centro. Se sustanciaron 81 procedimientos en dos idiomas oficiales, con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente. Otros dos casos se administraron en los tres idiomas oficiales.

CASOS ADMINISTRADOS BAJO EL CONVENIO DEL CIADI Y EL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 POR IDIOMA(S) DEL PROCEDIMIENTO



Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2015, se celebraron 134 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Dichas sesiones o audiencias tuvieron lugar en la sede del Centro, en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París, o en otros lugares acordados por las partes. Cuando se consideró conveniente, audiencias y primeras sesiones se celebraron por teléfono o a través de videoconferencias, reflejando los continuos esfuerzos del Centro por reducir costos y por incrementar la eficacia del procedimiento. La cantidad de procedimientos realizados por teléfono o a través de videoconferencias se mantuvo constante; un 46% de todas las sesiones y audiencias celebradas en el ejercicio fiscal 2015 se realizaron de esta manera.

Durante el ejercicio fiscal 2015, los tribunales de arbitraje, comisiones de conciliación y Comités *ad hoc* emitieron 23 laudos y 432 decisiones y resoluciones procesales. Esto representa un incremento sustancial en la jurisprudencia desarrollada conforme a las Reglas del CIADI. El Centro publica estas decisiones en su sitio web, con la autorización de las partes. En los casos en que las partes no autorizaron la publicación del laudo, el Centro publicó extractos con el razonamiento del tribunal, como lo permiten las Reglas.

En el sitio web del CIADI (www.worldbank.org/icsid) aparece información amplia y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión, o el Comité *ad hoc*, la parte que nominó a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

ASUNTOS INSTITUCIONALES

El CIADI trabajó en una serie de proyectos institucionales durante el ejercicio fiscal 2015. Entre ellos, podemos mencionar el apoyo al Consejo Administrativo del CIADI, la ampliación de la red de acuerdos de colaboración institucional del Centro y la colaboración con otras instituciones internacionales y no gubernamentales en cuestiones relacionadas con el derecho de inversiones y la resolución de controversias. El CIADI también siguió mejorando su tecnología de la información y las prácticas operativas para poder garantizar a los usuarios del centro la mayor eficiencia posible en el servicio y la mayor eficacia en los costos.

Consejo Administrativo del CIADI

El Artículo 4 del Convenio del CIADI establece que el Consejo Administrativo estará compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo que se designe a otra persona, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa como representante en el Consejo. El Presidente del Grupo del Banco Mundial actúa *ex officio* como Presidente del Consejo Administrativo.

Al concluir el ejercicio fiscal 2015, 151 Estados Contratantes estaban representados ante el Consejo Administrativo del CIADI. La República de San Marino fue el Estado más reciente en ratificar el Convenio del CIADI y convertirse en miembro del CIADI. El Consejo Administrativo decide por el voto de sus miembros. Cada representante tiene un voto, y cada voto tiene el mismo peso. El Presidente del Consejo Administrativo no tiene voto.

El Consejo Administrativo debe reunirse al menos una vez al año. El 10 de octubre de 2014, el Presidente del Grupo del Banco Mundial, el Dr. Jim Yong Kim, presidió la cuadragésima octava Reunión Anual del Consejo, que tuvo lugar en Washington, DC. Las resoluciones adoptadas por el Consejo Administrativo en la cuadragésima octava Reunión Anual se incluyen en el Capítulo 6.

Secretariado del CIADI

El Secretariado del CIADI está liderado por una Secretaria General. La Secretaria General cuenta con la asistencia de cinco Responsables de Equipo, que dirigen tres equipos de gestión de casos, un equipo de asuntos institucionales, y un equipo de administración general y gestión financiera. El Secretariado del CIADI lleva adelante las operaciones diarias del Centro.

Actualmente, el Secretariado está conformado por 56 personas provenientes de 30 países distintos, lo que lo convierte en una de las organizaciones más diversas en el Grupo del Banco Mundial. La mayor parte del personal habla con fluidez dos o los tres idiomas oficiales del Centro (inglés, francés y español). Además de los tres idiomas oficiales, el personal del CIADI habla más de dos docenas de otros idiomas con fluidez, incluidos: akan, amhárico, árabe, búlgaro, chino cantonés, checo, finés, alemán, italiano, kirundi, kinyuarwanda, malayo, mandarín, polaco, ruso, somalí, swahili, sueco, tagalog, wolof y yoruba. Durante este último ejercicio fiscal 2015, el CIADI continuó adaptando su fuerza de trabajo con la creciente carga de casos, fundamentalmente mediante la contratación de varios abogados y asistentes legales.

Durante el ejercicio fiscal 2015, el CIADI dio la bienvenida a la Profesora Andrea Bjorklund como el primer académico visitante en trabajar en una serie de tareas especiales junto con el Secretariado del CIADI, incluidos proyectos para conmemorar el próximo quincuagésimo aniversario del Convenio del CIADI. El CIADI también dio la bienvenida a dos pasantes de verano provenientes de Egipto y del Reino Unido a fin de investigar diversas cuestiones y prestar asistencia en una serie de proyectos institucionales.

Listas del CIADI

Tal como se indica en el Capítulo 3 del presente informe, el Convenio del CIADI faculta a cada uno de los Estados Contratantes a designar hasta cuatro personas para las Listas de Árbitros y de Conciliadores, respectivamente. Personas de cualquier nacionalidad pueden integrar las Listas del CIADI. Los árbitros y conciliadores incluidos en las Listas estarán disponibles para ser seleccionados para integrar Tribunales del CIADI, Comisiones y Comités *ad hoc*.

El Secretariado del CIADI continúa trabajando para garantizar que las Listas se amplíen y estén actualizadas en todo momento. En el transcurso del ejercicio fiscal 2015, la Secretaria General sostuvo numerosas reuniones con funcionarios de gobierno para alentar a los Estados Contratantes con designaciones pendientes o vencidas a realizar nuevas designaciones. Con ocasión de tales reuniones, la Secretaria General enfatizó el papel fundamental de las Listas en el sistema de arbitraje internacional de inversiones, y el criterio jurídico y práctico para la selección de candidatos calificados. En abril de 2015, la Secretaria General invitó a más de 100 Estados Contratantes con designaciones pendientes o vencidas a realizar nuevas designaciones para las Listas del CIADI. Al cierre del ejercicio fiscal 2015, una serie de Estados Contratantes respondieron con designaciones actualizadas a las Listas del CIADI, y otros están en proceso de seleccionar sus candidatos.

En el Capítulo 3 se incluye un listado de las personas designadas durante el ejercicio fiscal 2015 a las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI y el Estado que los nominó. El listado completo de miembros de las Listas del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Visitas a los Estados

Como parte de la iniciativa de la Secretaria General de involucrar a los Estados Miembros, el CIADI continúa trabajando junto con los Estados Contratantes y acercándose a los Estados que todavía no son miembros del CIADI. En el transcurso del ejercicio fiscal 2015, la Secretaria General del CIADI se reunió con funcionarios de gobierno provenientes de distintos Estados en la sede del CIADI de Washington, DC, y otros lugares en el extranjero. Dichas reuniones se celebraron con funcionarios de gobierno provenientes de Arabia Saudita, Austria, Barbados, China, Colombia, Corea, Croacia, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Indonesia, Laos, Letonia, Malasia, México, Perú, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, San Marino, Serbia, Singapur, Suiza, la Unión Europea y Vietnam.



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI y el Sr. Phan Chi Hieu, Viceministro de Justicia de Vietnam, Hanoi, Hanoi, Vietnam, 26 de noviembre de 2014, Do Thi Thuy Duong

En otoño de 2014, la Secretaria General, acompañada por una Consejera Jurídica del CIADI, visitó varios países de Asia, se reunió con funcionarios de gobierno y del sector privado, y ofreció capacitación sobre el procedimiento del CIADI.

En febrero de 2015, el Secretariado del CIADI realizó una presentación sobre la práctica y el procedimiento del CIADI confeccionada para 15 Estados diferentes de América Latina, España y Mozambique. La Secretaria General también expuso a los participantes cuestiones actuales en el marco del arbitraje internacional de inversiones.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2015, la Secretaria General sostuvo una serie de reuniones informativas con representantes de 28 Estados Contratantes del CIADI asignados a las oficinas de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial. En febrero de 2015, la Secretaria General también informó a la Junta de Directores Ejecutivos del Banco Mundial acerca del procedimiento de arbitraje del CIADI.

Acuerdos de cooperación institucional

El CIADI ofrece a las partes en controversia la posibilidad de acordar libremente dónde se celebrarán las audiencias, y ha desarrollado alianzas con otras instituciones de arbitraje de distintos lugares del mundo para complementar su posibilidad de celebrar audiencias en las instalaciones del Banco Mundial en todo el mundo. El primer acuerdo de cooperación del CIADI se firmó en 1968 con la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya. En el ejercicio fiscal 2015, el CIADI renovó su acuerdo de cooperación con el Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur.



Martina Polasek, Consejera Jurídica del CIADI, presentando en el Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur, Kuala Lumpur, Malasia, 20 de noviembre de 2014, KLRCA

El CIADI cuenta ahora con 13 acuerdos de ese tipo que incluyen los celebrados con el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional en Melbourne, el Centro Australiano de Diferencias Comerciales en Sídney, el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional en El Cairo, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio en Bogotá, la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China, el Instituto Alemán de Arbitraje, el Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo en Bahrein, el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong, el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de Lagos, Maxwell Chambers en Singapur, la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya, y el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur.

Colaboración con otros organismos internacionales

Durante el ejercicio fiscal 2015, el CIADI continuó cooperando con otros organismos multilaterales en materia de derecho de inversiones y resolución de controversias. Por ejemplo, el 17 de septiembre de 2014, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en el trabajo de la sexagésima primera Sesión del Grupo de Trabajo II sobre Arbitraje y Conciliación de la CNUDMI en Viena, Austria. Durante la semana de la sesión, Consejeros Jurídicos del CIADI también participaron en un panel que analizaba el futuro del arbitraje internacional de inversiones. Los días 17-18 de noviembre de 2014, Consejeros Jurídicos del CIADI realizaron una presentación en la tercera Conferencia de Resolución Alternativa de Controversias de Asia-Pacífico sobre la Práctica del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

En colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), el CIADI fue uno de los socios organizadores del Foro Mundial de Inversiones de la UNCTAD de 2014: encuentro bienal de alto nivel y múltiples partes interesadas diseñado para facilitar el debate y la acción acerca de los principales desafíos emergentes en materia de inversiones del mundo celebrado entre los días 13 y 16 de octubre de 2014. El 16 de octubre de 2014, la Secretaria General del CIADI fue uno de los moderadores de un panel sobre la reforma del régimen de acuerdos internacionales de inversión. El panel consideró áreas claves emergentes de los acuerdos internacionales de inversión (AII) y el arreglo de diferencias relativas a inversiones.



Segunda Cumbre de líderes mundiales sobre inversiones, Palacio de las Naciones, Foro Mundial de Inversiones, Ginebra, Suiza, 15 de octubre de 2014, UNCTAD

A principios de 2015, el CIADI participó en el trabajo de la Subcomisión de Arbitraje Internacional de *ICCA-Queen Mary Task Force* sobre el Financiamiento de Terceros en el Arbitraje Internacional y la Reunión de Expertos de la UNCTAD sobre la transformación del régimen de acuerdos internacionales de inversión. En marzo de 2015, la Secretaria General participó en una mesa redonda sobre la libertad de inversión celebrada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En junio de 2015, la Secretaria General participó en la segunda reunión de *E15 Task Force* sobre Política de Inversión en Ginebra, Suiza, que fue lanzada por el Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD, por sus siglas en inglés) y el Foro Económico Mundial para promover el diálogo entre partes interesadas y expertos acerca del derecho y la política de inversión y comercio.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2015, el CIADI participó en las deliberaciones de varias organizaciones profesionales tendientes a mejorar la experiencia y el conocimiento en la práctica y la administración del arbitraje. La Secretaria General continuó su tarea como miembro de los órganos de gobierno de la Sociedad Americana de Derecho Internacional (ASIL, por sus siglas en inglés), el Centro Internacional para la Innovación en Gobernanza (CIGI, por sus siglas en inglés), el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (ICCA, por sus siglas en inglés) y la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial (IFCAI, por sus siglas en inglés).

En el marco de su mandato de contribuir al desarrollo del derecho internacional de inversiones, el CIADI colabora con una serie de organismos internacionales, asociaciones profesionales e instituciones educativas. Información adicional acerca de estos esfuerzos puede encontrarse en el Capítulo 5 del presente Informe.

Mejores prácticas para la administración de casos

Durante el ejercicio fiscal 2015, el CIADI siguió desarrollando e implementando prácticas óptimas en arbitraje de inversión. Como parte de este proyecto, el Secretariado del CIADI ha creado y actualizado plantillas relacionadas con los distintos aspectos de la administración de procedimientos. Las herramientas de mejores prácticas y plantillas también se han incorporado al sistema de administración de casos del CIADI y han permitido reducir significativamente el tiempo que necesita el personal para realizar las distintas tareas comprendidas en la administración de casos. El Centro también ha continuado ampliando su proyecto de gestión de conocimientos para recopilar la información relevante de los casos (ej., laudos, decisiones y resoluciones procesales), así

como también investigaciones internas, presentaciones, memorandos y otros datos. Este proyecto ha facilitado y acelerado el tiempo de investigación para el personal del CIADI mientras ayuda a preservar el conocimiento institucional.

El Secretariado del CIADI también continuó acelerando los plazos meta para la finalización de los pasos y procedimientos internos en la administración de los casos. Por ejemplo, en el ejercicio fiscal 2015, el Secretariado completó el examen previo de una solicitud de arbitraje en un promedio de 21 días desde la fecha de su recepción. De igual modo, cuando se solicitó al CIADI que nombrara árbitros de conformidad con el Artículo 38 del Convenio del CIADI, el proceso en la mayoría de los casos se completó dentro de seis semanas desde la fecha en que las partes presentaron la solicitud de nombramiento. Por lo general, los tribunales quedan constituidos al día de recibir confirmación de que todos los miembros han aceptado sus nombramientos.

Durante el ejercicio fiscal 2015, el CIADI también adoptó prácticas para ofrecer a las partes mayor información, en tiempo real, acerca del estado de un caso, incluidos el presupuesto del caso y el avance del tribunal en la redacción de las decisiones y laudos. Se han adoptado prácticas similares a efectos de los procedimientos de anulación y conciliación.

Tecnología

En el ejercicio fiscal 2015, el CIADI continuó utilizando la informática para mejorar su capacidad de brindar un servicio de alta calidad con efectividad en los costos. El Centro lanzó un nuevo sitio web para brindarle apoyo a sus actividades. Entre otras características, el nuevo sitio contiene una interfaz mejorada y más fácil de usar, bases de datos más sólidas, así como un motor de búsqueda más preciso. Asimismo, se ha agregado una cantidad importante de contenido nuevo acerca del CIADI y sus mecanismos de arreglo de diferencias. El sitio actualizado ofrece actualizaciones de los casos en tiempo real, noticias y eventos, al igual que una opción de suscripción en línea destinada a informar al público de los avances más recientes de los casos. También contiene bases de datos en línea sobre tratados bilaterales de inversión, bibliografía en materia de derecho y procedimiento de inversiones, listas de árbitros y de conciliadores, y el *currículum vitae* de árbitros, conciliadores y miembros de comités. Información adicional acerca de nuestros recursos en línea puede encontrarse en el Capítulo 5 del presente informe. Durante el año, el CIADI continuó con su esfuerzo de transparentar el procedimiento de arbitraje, promoviendo la publicación de laudos, decisiones y resoluciones procesales e información acerca del estado de cada caso. El año pasado se publicaron más de 1710 entradas individuales en el sitio web.

Por último, el CIADI también introdujo una serie de innovadores sistemas financieros internos, incluyendo un sistema para acelerar los reembolsos a las partes en los casos concluidos.



José Emilio Nunes Pinto, Eduardo Siqueiros T. y Bernardo M. Cremades, Miembros del Tribunal, y Representantes de partes, en la audiencia de Pluspetrol Perú Corporation y otros c. Perupetro S.A., Washington, DC, 7 de noviembre de 2014, Benjamin Garel, Banco Mundial

CAPÍTULO 5

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Todos los años, el CIADI realiza varias actividades para promover un mayor conocimiento del procedimiento CIADI y difundir el análisis de los últimos avances en el derecho y el arbitraje internacional de inversiones. Estas actividades incluyen la realización de presentaciones en distintos lugares del mundo y la publicación de bibliografía general y especializada en materia de derecho internacional de inversiones y resolución de controversias.

PUBLICACIONES

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal

Desde 1986, el CIADI publica la revista independiente más importante del mundo en materia de derecho y arbitraje internacional de inversiones. En el ejercicio fiscal 2014, el *ICSID Review* comenzó su ampliación de dos a tres números por año y empezó a aceptar presentaciones en línea. Durante el ejercicio fiscal 2015, el *Review* completó la transición con la publicación de sus números de otoño 2014, invierno 2015 y primavera 2015. Cada uno de los números contiene tres secciones: comentarios de casos, artículos y notas. En los comentarios de casos se analizan decisiones significativas dictadas en el marco del Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario u otras reglas. Los artículos abordan a profundidad diversos temas en materia de derecho de inversiones y arbitraje, en tanto que las notas se centran en cuestiones de actualidad en el marco del procedimiento y el derecho de arbitraje de inversión de manera más específica. Asimismo, el *ICSID Review* también ofrece fuentes importantes de derecho internacional de inversiones. Mientras la revista se desarrolla en su nuevo formato, sigue en busca de innovaciones de contenido diseñadas para reforzar su posición de punto de referencia principal en el contexto del arbitraje de inversión.

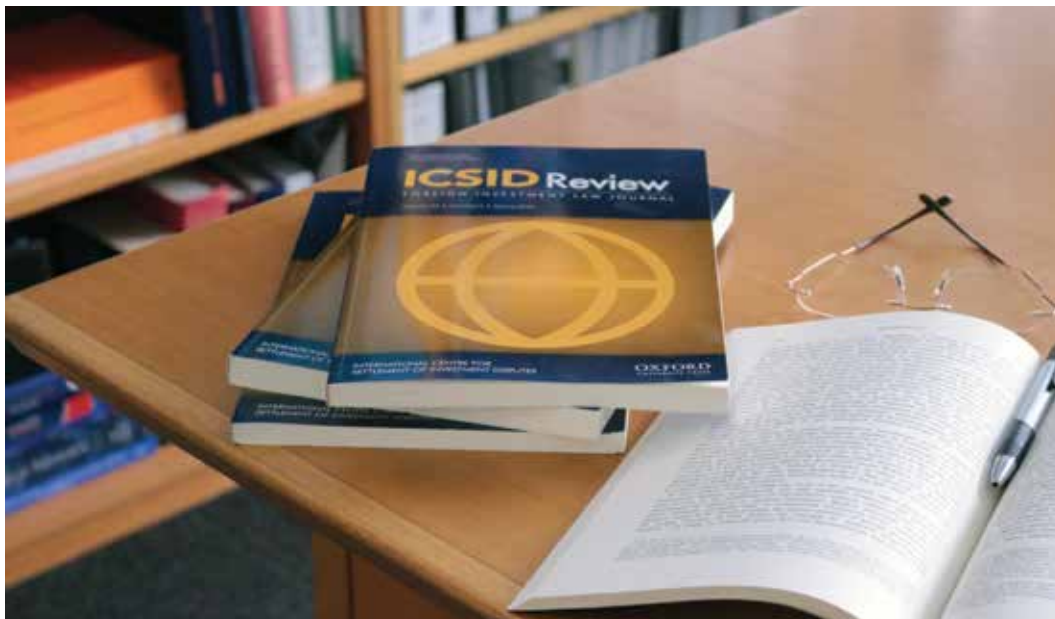
El número de otoño 2014 incluyó una sección especial dedicada al vigésimo aniversario del Tratado de la Carta de la Energía; una Resolución del Instituto de Derecho Internacional relativa al arbitraje internacional de inversiones y a las obligaciones en virtud de tratados de inversión; un debate acerca de las renunciadas contractuales al arbitraje de inversión; y un análisis de la sumisión y la expropiación indirecta en el derecho internacional de inversiones.

El número de invierno 2015 cubrió una serie de temas, e incluyó una nota sobre el lugar del arbitraje y un artículo sobre los requisitos procesales de las cláusulas de denegación de beneficios contenidas en los tratados de inversión, ambos escritos por Consejeros del CIADI; un debate acerca de las tendencias recientes en el tratamiento de las solicitudes de recusación en el marco de procedimientos CIADI; y un análisis del tratado bilateral de inversión propuesto entre China y la Unión Europea. Este número también contenía la Conferencia Maxwell *After ICCA Singapore, After ICCA Miami: The Next Questions*.

El número de primavera 2015 se dedicó en gran medida a realizar una exposición sobre los diversos aspectos del procedimiento de arbitraje *Yukos Universal Limited (Isle of Man) c. La Federación Rusa* y los laudos resultantes, así como un breve panorama general de los procedimientos relacionados ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Este número también contenía un análisis del marco de los tratados bilaterales de inversión de Indonesia y un debate sobre el arbitraje en virtud de tratados de inversión en Australia.

Además, el CIADI llevó a cabo el quinto Concurso Anual de Trabajos Escritos por Estudiantes de *ICSID Review*. El ganador fue seleccionado por un panel de expertos, y el ensayo titulado *The Admissibility of Evidence in ICSID Arbitration: Considering the Validity of WikiLeaks Cables as Evidence* fue publicado en el número de invierno 2015. Actualmente se está desarrollando el concurso de 2015. El Concurso de Trabajos Escritos por Estudiantes promueve un aspecto importante de la misión del Centro al alentar el análisis de cuestiones de actualidad en materia de derecho internacional de inversiones.

Como parte de sus esfuerzos permanentes de fomento y desarrollo del derecho internacional, el CIADI y Oxford University Press (OUP, por sus siglas en inglés) llegaron a un acuerdo a fin de ofrecer a los Estados Miembros del CIADI un período de prueba gratuito para que puedan acceder a los números de *ICSID Review* y otras publicaciones de OUP.



ICSID Review—Foreign Investment Law Journal

Colecciones

En el ejercicio fiscal 2015, el Centro publicó cuatro suplementos de sus colecciones de hojas intercambiables, *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*. El suplemento de *Investment Laws of the World* contiene enmiendas y nueva legislación sobre inversiones de los siguientes países: Cabo Verde, México, Mozambique, Panamá y República Dominicana (número 2015-1). Se publicaron tres suplementos actualizados de la colección *Investment Treaties* con los textos de 60 tratados bilaterales de inversión y protocolos, celebrados por 56 países de todas las regiones del mundo entre 1992 y 2011 (números 2014-2, 2014-3 y 2015-1).

Carga de Casos del CIADI—Estadísticas

En el ejercicio 2015, se publicó en línea, en español, francés e inglés, los números 2014-2 y 2015-1 de *Carga de Casos del CIADI: Estadísticas*. En estos números, el Centro continuó con su práctica de reseñar la carga de casos mediante análisis cuantitativos de los casos registrados y administrados por el Secretariado del CIADI; la base del consentimiento a la jurisdicción del CIADI invocada en los casos de arbitraje y conciliación registrados; la distribución geográfica de los casos del CIADI por Estados parte en la diferencia; los sectores económicos involucrados en las diferencias del CIADI; los resultados en los procedimientos de arbitraje y conciliación del CIADI; la nacionalidad y el origen geográfico de los árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* designados en

los procedimientos del CIADI; y los resultados en los procedimientos de anulación promovidos en el marco del Convenio del CIADI. El número 2015-2, que actualiza la información al 30 de junio de 2015, se publicó en julio de 2015.

Durante el otoño 2014, el CIADI también desarrolló estadísticas específicas a la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico al 1 de octubre de 2014, en inglés. Asimismo, en la primavera 2015, el CIADI publicó la segunda edición de su número especial sobre estadísticas específicas a la Unión Europea, en español, francés e inglés.

Libro de Aniversario

En conmemoración del quincuagésimo aniversario del CIADI, el CIADI ha empezado a trabajar en la publicación de un libro de ensayos escritos por árbitros, abogados y académicos destacados acerca de casos emblemáticos en el contexto del derecho internacional de inversiones. Este libro se publicará en otoño 2015.

EVENTOS Y PRESENTACIONES

Durante el ejercicio fiscal 2015, el CIADI celebró varios eventos propios y copatrocinó varias conferencias con otros organismos de arbitraje y organizaciones multilaterales. Se realizaron más de 90 presentaciones en distintas regiones del mundo, en países tales como Austria, Barbados, Canadá, China, Colombia, Corea, Dinamarca, Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Italia, Malasia, Mauricio, México, Paraguay, Portugal, la República Checa, Singapur, Suiza, Tanzania, Trinidad y Tobago, y Vietnam. Estas presentaciones se realizaron en conferencias internacionales, eventos de foco regional, y eventos académicos, al igual que otros eventos, que se describirán en las siguientes secciones.

Conferencias internacionales

Integrantes del personal del CIADI actuaron como panelistas y oradores en conferencias internacionales de arbitraje de inversión organizadas por el Instituto Africano de Derecho Internacional, la Asociación Americana de Abogados, la Sociedad Americana de Derecho Internacional, el Centro de Arbitraje de la Cámara Portuguesa de Comercio e Industria, la Academia de Arbitraje de verano de París, la Asociación Latinoamericana de Arbitraje, la Asociación Canadiense de Abogados, el Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción en México, el Instituto Danés de Arbitraje, la Asociación Nacional Hispana de Abogados (HNBA, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Jóvenes Abogados en Praga (AIJA), la Asociación

Internacional de Abogados (IBA, por sus siglas en inglés), la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el Instituto de Derecho Internacional, la Asociación Italiana de Arbitraje, el Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur (KLRC, por sus siglas en inglés), la Conferencia Internacional de Arbitraje de Mauricio, Maxwell Chambers, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y el Centro Internacional de Arbitraje de Viena (VIAC, por sus siglas en inglés). En varios casos, el CIADI se desempeñó como organizador o coorganizador de la conferencia.

Varias de estas conferencias se destacan a continuación:

El 11 de julio de 2014, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en el VIII Congreso del Centro de Arbitraje Comercial de la Cámara Portuguesa de Comercio e Industria en Lisboa, Portugal. El panel abordó la anulación de laudos arbitrales, en particular, al discutir el mecanismo de anulación disponible en virtud del Convenio del CIADI.

Los días 15 y 16 de julio de 2014, Consejeros Jurídicos del CIADI realizaron presentaciones sobre la práctica del arbitraje en virtud del Convenio del CIADI ante estudiantes, funcionarios de gobierno y abogados que participaban en la Academia de Arbitraje en París, Francia.



Mairée Uran-Bidegain, Consejera Jurídica del CIADI, presentando en la Academia de Arbitraje, París, Francia, 15 de julio de 2014, Julie Carretier-Cohen

Los días 10-12 de agosto de 2014, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en el Décimo Tercer Taller Anual Caribeño de Derecho Comercial en Puerto España, Trinidad, sobre arbitraje en virtud del Convenio del CIADI en el contexto de la región del Caribe.

El 1 de septiembre de 2014, Consejeros Jurídicos del CIADI moderaron un panel sobre arbitraje inversor-Estado durante la Conferencia sobre Diferencias Relativas a la Energía que fue celebrada en Copenhague por el Instituto Danés de Arbitraje.

El 18 de octubre de 2014, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en una conferencia sobre la prueba en el arbitraje internacional en Barcelona, España.

El 30 de octubre de 2014, la Secretaria General del CIADI dio un discurso de apertura sobre la recusación de los árbitros en la Cuarta Conferencia de Arbitraje en virtud de Tratados de Inversión organizada por el Ministerio de Finanzas de la República Checa en Praga.



Paul-Jean Le Cannu, Consejero Jurídico del CIADI, presentando en el Congreso Internacional de Arbitraje organizado por el Illustre Col·legi d'Advocats de Barcelona (ICAB), Barcelona, España, 18 de octubre de 2014, Joachim Knoll

El 14 de noviembre de 2014, el CIADI en colaboración con la Asociación Americana de Arbitraje/Centro Internacional de Resolución de Controversias (AAA/ICDR, por sus siglas en inglés) y la Cámara de Comercio Internacional para la realización del Trigésimo Primer Coloquio Conjunto de Arbitraje Internacional. El evento se celebró en Nueva York. El Coloquio ofreció un foro de debate sobre el rol de las instituciones frente a la conducta de los participantes; avances y

tendencias recientes en el sector internacional de la energía; el mundo corporativo y la resolución de controversias internacionales; y avances recientes en todas las instituciones.

El 17 de noviembre de 2014, la Secretaria General del CIADI dio una presentación acerca de las cuestiones y tendencias actuales en el marco del arbitraje de inversión en un evento copatrocinado por Maxwell Chambers y por el Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional en Singapur.

El 27 de febrero de 2015, el CIADI copatrocinó el décimo octavo día Anual del Arbitraje Internacional en colaboración con la Asociación Internacional de Abogados. La conferencia estaba dedicada al quincuagésimo aniversario del CIADI: Retrospectiva y Pronóstico del Futuro del Arbitraje de Inversión. La Secretaria General del CIADI realizó el prefacio acerca de la perspectiva actual sobre el CIADI, y Consejeros Jurídicos del CIADI comoderaron todas las sesiones. Lo más destacado de las sesiones incluyó un panorama general histórico de la elaboración del Convenio y de los primeros años del CIADI, un debate acerca de la relación entre el arbitraje de inversión y los tratados bilaterales de inversión, cuestiones procesales en el arbitraje de inversión, y el futuro del arbitraje de inversión.

El 16 de marzo de 2015, la Secretaria General del CIADI presidió un panel sobre el fortalecimiento de la confianza pública en los tratados de inversión y las mejoras en la resolución de controversias inversor-Estado durante la Conferencia sobre Tratados de Inversión organizada por la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión de la OCDE en París, Francia.

El 29 de abril de 2015, Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en un panel interactivo sobre las cuestiones y los desafíos planteados por el financiamiento de terceros en el contexto del arbitraje internacional, y la Secretaria General del CIADI habló en un panel acerca de los 50 años del Convenio del CIADI durante la Reunión de Primavera del Sector de Derecho Internacional de la Asociación Americana de Arbitraje en Washington, DC.

El 2 de junio de 2015, Consejeros Jurídicos del CIADI ofrecieron un panorama general sobre arbitraje de inversión, soberanía y protección de la inversión en la Conferencia Anual de la Asociación Latinoamericana de Arbitraje en Bogotá, Colombia.

Asimismo, el 10 de junio de 2015, un Consejero Jurídico del CIADI participó en un panel de arbitraje de inversión durante una conferencia organizada por el Congreso del Club Español del Arbitraje en Madrid, España.



Gonzalo Flores, Consejero Jurídico del CIADI, presentando en un panel organizado por el Congreso del Club Español de Arbitraje, Madrid, España, 10 de junio de 2015, Manuel Seixas, Lalínpress

Foco regional del CIADI

En el marco de las iniciativas de extensión global del CIADI destinadas a promover el conocimiento de la resolución de controversias internacionales, la Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI realizaron presentaciones a numerosos grupos de funcionarios de gobierno, jueces, abogados y otros grupos interesados en distintas reuniones celebradas en las oficinas del CIADI en Washington, DC y otros lugares en el extranjero. En particular, la Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI dieron presentaciones sobre el procedimiento del CIADI en Barbados, Canadá, China, Corea, los Estados Unidos de América, Filipinas, Malasia, Mauricio, Singapur y Vietnam.

Varias de las presentaciones regionales se destacan a continuación:

En otoño 2014, la Secretaria General del CIADI y una Consejera Jurídica del CIADI viajaron a seis países de Asia para participar en conferencias y ofrecer capacitación sobre el procedimiento del CIADI. Durante este recorrido, dieron un curso introductorio de capacitación completo que les explicó a los participantes de la región cada paso de un procedimiento de arbitraje en virtud del Convenio del CIADI en la Universidad Nacional de Singapur (NUS, por sus siglas en inglés), el Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur en Malasia, la Academia Judicial Filipina en Manila, y la Facultad de Derecho de la Universidad de Tsinghua en Beijing, China.



Anneliese Fleckenstein y Mairée Uran-Bidegain, Consejeras Jurídicas del CIADI, presentando durante un taller de capacitación del CIADI, Washington, DC, 25 de febrero de 2015, Benjamin Garel, Banco Mundial

Los días 25-26 de febrero de 2015, el Secretariado del CIADI organizó una sesión de capacitación de dos días en español para funcionarios de gobierno y representantes de embajadas. Más de 60 participantes provenientes de 15 Estados de América Latina, además de España y Mozambique, se unieron al CIADI en una presentación acerca de los principios fundamentales del procedimiento de resolución de controversias en el CIADI y organizaron una mesa redonda a fin de discutir las cuestiones de actualidad en el marco del arbitraje internacional de inversiones.

El 4 de mayo de 2015, la Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI ofrecieron una introducción al procedimiento del CIADI en Ottawa, Canadá. Integrantes del personal del CIADI orientaron a funcionarios de gobierno y miembros del público a través de cada etapa del arbitraje. Con anterioridad en 2015, la Secretaria General dio un discurso ante la Asociación Canadiense de Abogados acerca de los efectos prácticos de la firma por parte de Canadá del Convenio de Washington y su adhesión al CIADI como Estado Contratante.

En el ejercicio fiscal 2015, Consejeros Jurídicos del CIADI también participaron en dos talleres de capacitación denominados: Tratados Bilaterales de Inversión y Arbitraje: Introducción y Principios Generales de Inversión Extranjera en el Instituto Africano de Derecho Internacional en Arusha, Tanzania. El primer taller se celebró los días 16-17 de febrero de 2015 en inglés, mientras que el segundo se celebró los días 1-2 de junio de 2015 en francés.

*Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI,
dictando un curso de capacitación en Canadá,
Ottawa, Canadá, 4 de mayo de 2015*



Presentaciones y eventos académicos

La Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI hicieron varias presentaciones y participaron en varios paneles en universidades de todo el mundo, bien personalmente o mediante videoconferencia, a fin de educar a públicos académicos y abogados interesados en profundizar sus conocimientos en materia de arbitraje de inversión.

Específicamente, Consejeros Jurídicos del CIADI hicieron varias presentaciones acerca de arbitraje de inversión y el procedimiento del CIADI a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad American University en Washington, la Universidad de Athabasca en Alberta, la Universidad de Columbia, la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington, la Universidad de Derecho de Gobierno en Mumbai, la Facultad de Derecho de Harvard, la Facultad de Derecho de la Universidad Howard, la Universidad Ludwig Maximilians de Munich, la Facultad de Derecho de la Universidad McGill en Montreal, la Universidad Nacional de Singapur-Centro de Derecho Internacional, la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México, la Facultad de Derecho de la Universidad de Richmond, la Universidad de Roma, la Universidad de las Indias Occidentales en Barbados, la Facultad de Derecho de la Universidad Vellore Institute of Technology en Chennai, y la Universidad Washington & Lee. Consejeros Jurídicos del CIADI también participaron en paneles, sesiones de conexión de redes profesionales (*networking*) y competencias para estudiantes de abogacía de universidades y organizaciones locales.

Durante el verano de 2014, la Secretaria General dio un discurso ante la promoción 2014 de graduados con una Maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Servicios Extranjeros de la Universidad de Georgetown en Washington DC.

Otros eventos

El CIADI copatrocinó una serie de otros eventos destinados a participar a la comunidad jurídica del Grupo del Banco Mundial y a la comunidad arbitral más amplia de los notables avances del derecho internacional de inversiones y los procedimientos de arreglo de diferencias.



El 22 de octubre de 2014, el CIADI patrocinó una sesión sobre Tratados Económicos: Nuevas Direcciones en las Políticas Comerciales de la Unión Europea durante la Semana de Derecho, Justicia y Desarrollo (LJD, por sus siglas en inglés) en el Banco Mundial. La Semana de LJD es un evento anual de intercambio de conocimientos co-organizado por la Vicepresidencia Jurídica del Banco Mundial, el CIADI, y los Departamentos Jurídicos de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). Los panelistas identificaron los desafíos y las lecciones aprendidas que enfrentaron en la negociación, implementación y práctica de las políticas recientes de comercio e inversión. Como parte de los eventos de la Semana de LJD, miembros del personal del CIADI hicieron una presentación general sobre el procedimiento del CIADI para el personal del Grupo del Banco Mundial el 24 de octubre de 2014.

El 26 de febrero de 2015, en colaboración con el Centro Internacional para Académicos Woodrow Wilson, el CIADI organizó un evento de lanzamiento de un nuevo libro editado por Jean Kalicki y Anna Joubin-Bret sobre propuestas de reforma al resolución de controversias inversor-Estado publicado por TDM-OGEMID y Brill Nijhoff.

Además, el 14 de mayo de 2015, el CIADI, en colaboración con la Sociedad Americana de Derecho Internacional, organizó el lanzamiento del libro *Ethics in International Arbitration* de Catherine A. Rogers publicado por OUP.



Martina Polasek, Consejera Jurídica del CIADI, presentando a los panelistas en un evento de lanzamiento de un libro, Washington, DC, 14 de mayo de 2015, Benjamin Garel, Banco Mundial

GRUPO DE JÓVENES DEL CIADI (YOUNG ICSID)

El grupo de jóvenes del CIADI sigue promoviendo el desarrollo profesional entre los abogados especialistas en resolución de controversias de inversiones internacionales menores de 45 años. Al 30 de junio de 2015, el grupo había recibido más de 400 solicitudes de inscripción de todas las regiones del mundo. El 30 de octubre de 2014, durante la cuarta Conferencia de Arbitraje en virtud de Tratados de Inversión en Praga, el grupo de jóvenes del CIADI co-organizó un taller durante el cual profesores discutieron y debatieron el rol del Estado como cliente y oponente en el contexto del arbitraje de inversión. Asimismo, en febrero de 2015, el grupo de jóvenes del CIADI, junto con el grupo de jóvenes de ICCA, ICDR Young & International, Foro de Jóvenes Árbitros de la CCI, Jóvenes Árbitros de y Grupo de Jóvenes de Arbitraje Internacional, co-organizó en Londres, Reino Unido, un debate sobre las perspectivas del uso de secretarios.

TECNOLOGÍA Y RECURSOS EN LÍNEA

Iniciativa de Transparencia

El Centro continuó publicando detalles procesales, laudos, decisiones y resoluciones en casos CIADI en el sitio web del CIADI. El Centro también publica extractos con el razonamiento de aquellos laudos en los que una de las partes no consiente para que el CIADI publique el laudo completo. Durante el ejercicio fiscal 2015, el CIADI publicó numerosos laudos, decisiones y resoluciones en casos concluidos en 2014 y principios de 2015. El Centro continuó contactando a las partes en casos CIADI concluidos para solicitar su autorización para publicar todas las decisiones. Esta iniciativa permanente respalda las actividades de extensión del Centro, promoviendo el conocimiento por parte del público de los procedimientos del CIADI y del derecho de las inversiones y ofreciendo libre acceso a la jurisprudencia del CIADI.

Base de datos de árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc*

El nuevo sitio web del CIADI ahora ofrece un formato estándar de *currículum vitae* por internet desarrollado por el Centro, con información biográfica sobre los árbitros y conciliadores de las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI, así como también árbitros, conciliadores y miembros de comités de anulación que hayan participado en casos del CIADI. Esta información se puede filtrar de manera de ayudar a los usuarios a identificar árbitros de una determinada nacionalidad o que hablen un determinado idioma, e incluso encontrar todos los casos en los que haya participado un árbitro, entre otras cosas.

Base de datos de tratados bilaterales de inversión

En el ejercicio fiscal 2015, como parte del mandato del CIADI de promoción y desarrollo del derecho internacional, el CIADI actualizó y mejoró su base de datos de Tratados Bilaterales de Inversión. Esta base de datos se puede buscar por Estados signatarios, por tratado específico y por año de firma. También indica la fecha de entrada en vigor del tratado y si este hace referencia al Convenio del CIADI o al Mecanismo Complementario del Reglamento de Arbitraje y Conciliación. La base de datos proporciona dicha información en más de 3.000 tratados. Además, el CIADI ha recopilado un listado de otros tratados de inversión. Este listado comprende otros tratados relevantes en materia de inversión, incluidos tratados bilaterales y multilaterales de libre comercio con disposiciones relativas a inversiones.

Bibliografía en materia de derecho y procedimiento de inversiones

Como parte del nuevo sitio web del CIADI, el Centro ha actualizado y mejorado el contenido y la capacidad de búsqueda de su bibliografía. Esta extensa bibliografía enumera: artículos, libros, trabajos de investigación y documentos de trabajo sobre el CIADI, el derecho de inversiones y de tratados, y la resolución internacional de diferencias relativas a inversiones. Al concluir el ejercicio fiscal 2015, la bibliografía del CIADI contenía más de 4.000 entradas.

Audiencias públicas

El Centro continuó ofreciendo a las partes la opción de transmitir procedimientos en el marco de casos administrados por el CIADI a través de la web. En el ejercicio fiscal 2015, el CIADI organizó la transmisión de la audiencia sobre jurisdicción y fondo del caso *Spence International Investments et al. c. República de Costa Rica* (Caso CIADI N.º UNCT/13/2), un procedimiento conforme al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA) y el Reglamento de la CNUDMI. La audiencia se celebró los días 20, 21 y 24 de abril de 2015 en Washington, DC.

Actualizaciones en la web

Con el lanzamiento del nuevo sitio web del CIADI en el ejercicio fiscal 2015, el CIADI continuó utilizando este recurso como medio principal para dar a conocer información relativa a casos y prácticas del CIADI en inglés, español y francés, además de eventos importantes y novedades institucionales. Sus nuevas características ofrecen actualizaciones diarias en tiempo real acerca de casos y les permiten a los usuarios recibir correos electrónicos con estas actualizaciones así como notificaciones de otras noticias y eventos.

DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

De no indicarse lo contrario, pueden obtenerse gratuitamente solicitándolos al CIADI

Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Lista de Casos Pendientes y Concluidos, ICSID/16 (únicamente en el sitio web)

Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI (6 de julio de 2005) (español, francés e inglés)

Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos del CIADI (1 de enero de 2013) (español, francés e inglés)

Informe Anual del CIADI (1967-2014) (español, francés e inglés)

OTRAS PUBLICACIONES DEL CIADI

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (tres números por año) (disponible en Oxford University Press, Journals Customer Service Department, 2001 Evans Road, Cary, N.C. 27513, U.S.A.; Tel.: 800-852-7323; Fax: 919-677-1714; URL: <http://icsidreview.oxfordjournals.org>; Correo electrónico: jnls.cust.serv@oup.com a US\$84 para suscripciones individuales (versión impresa y electrónica) y US\$205, US\$236, o US\$256 para instituciones (por la suscripción electrónica, impresa, o ambas continuadas)

Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (1967; 2001; 2006) (español, francés e inglés) (disponible en el Centro a US\$250)

Investment Laws of the World (diez tomos de páginas intercambiables) e *Investment Treaties* (trece tomos de páginas intercambiables) (disponible en Oxford University Press, Customer Service Department, North Kettering Business Park, Hipwell Road, Kettering, Northamptonshire, NN14 1UA, Reino Unido; Tel.: +44 (0) 01536 452660; Correo electrónico: lawsubscriptions.uk@oup.com a US\$255 por número, US\$2.690 por los dos juegos, US\$1.345 por los tomos de *Investment Laws of the World* y US\$1.345 por los tomos de *Investment Treaties* únicamente)

Carga de Casos del CIADI - Estadísticas, números 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2014-1, 2014-2, 2015-1, 2015-2 (contiene un perfil de los casos del CIADI, actualizaciones semi-anales) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Edición Especial – Unión Europea) (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversores de la Unión Europea a marzo de 2014 y abril de 2015) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Edición Especial – Región de Asia del Sur, Oriental y el Pacífico) (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversores de la región de Asia del Sur, Oriental y el Pacífico al 1 de octubre de 2014) (inglés) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography (30 de mayo de 1997) (inglés)

PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

Meg Kinnear y Frauke Nitschke, *Disqualification of Arbitrators under the ICSID Convention and Rules*, en *Challenges and Recusal of Judges in International Courts and Tribunals* (Editora: Chiara Giorgetti, Editorial Brill Nijhoff, próximamente en 2015)

Meg Kinnear, Prólogo, *Reshaping the Investor-State Dispute Settlement System: Journeys for the 21st Century* (Editores: Jean E. Kalicki y Anna Joubin-Bret, Editorial Brill Nijhoff, abril de 2015)

Meg Kinnear, Prólogo, *Enforcement of Investment Treaty Arbitration Awards: A Global Guide* (Julien Fouret, *Globe Law and Business*, febrero de 2015)

Meg Kinnear, Prefacio, *ICSID and the International Investment Treaty Arbitration: Progress and Prospects*, en *China and International Investment Law, Twenty Years of ICSID Membership* (Editorial Wenhua Shan, Editorial Brill Nijhoff, octubre 2014)

Meg Kinnear y Monty Taylor, *The History and Practice of the International Centre for Settlement of Investment Disputes*, *Australian Dispute Resolution Bulletin*, Tomo 1, N.º 5 (Lexis Nexis, octubre de 2014)

Meg Kinnear, *Challenges of Arbitrators at ICSID—An Overview*, 108 *Proceedings of the Annual Meeting (ASIL)* 412-416 (2014)

Frauke Nitschke y Kamel Ait-El-Hadj, *Determining the Place of Arbitration in ICSID Additional Facility Proceedings*, 30(1) *ICSID Rev-FILJ* 243-249 (2015)

Frauke Nitschke y Eloïse Obadia, *Institutional Arbitration and the Role of the Secretariat*, en *Litigating International Investment Disputes: A Practitioner's Guide* (Editora: Chiara Giorgetti, Editorial Brill Nijhoff, julio de 2014)

Kendra Magraw, *Investor-State Disputes and the Rise of Recourse to State Party Pleadings As Subsequent Agreements or Subsequent Practice under the Vienna Convention on the Law of Treaties*, 30(1) *ICSID Rev-FILJ* 142-171 (2015)

Lindsay Gastrell y Paul-Jean Le Cannu, *Procedural Requirements of 'Denial of Benefits' Clauses in Investment Treaties: A Review of Arbitral Decisions*, 30(1) *ICSID Rev-FILJ* 78-97 (2015)

Natalí Sequeira, *Investment Arbitration at the International Centre for Settlement of Investment Disputes*, 2 Colloquia Papers on International Arbitration 1-18 (2014)

Ruqiya B. Musa y Martina Polasek, *The Origins and Specificities of the ICSID Enforcement Mechanism* en *Enforcement of Investment Treaty Arbitration Awards: A Global Guide* (Julien Fouret, Globe Law and Business, febrero de 2015)



Reunión del Consejo Administrativo del CIADI de 2014, Washington, DC, 10 de octubre de 2014, Grant Ellis, Banco Mundial

CAPÍTULO 6

CUADRAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo estará compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo que se designe a otra persona, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo.

La cuadragésima octava reunión anual del Consejo Administrativo se celebró el 10 de octubre de 2014 en Washington, DC, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su cuadragésima octava reunión, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual 2014 del Centro, adoptó su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2015 y reeligió a Meg Kinnear para el cargo de Secretaria General por un segundo término.

Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran en la página 61.



AC(48)/RES/125—

Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo
RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2014 sobre las actividades del Centro.

AC(48)/RES/126—

Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015

El Consejo Administrativo
RESUELVE

Adoptar para el periodo del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 de fecha 27 de junio de 2014.

AC(48)/RES/127—

Elección del Secretario General

El Consejo Administrativo
RESUELVE

- (a) que la Sra. Meg Kinnear sea reelecta para el cargo de Secretaria General por un segundo término de seis años, es decir, desde el 18 de febrero de 2015 hasta el 18 de febrero de 2021.
- (b) que desea expresar su agradecimiento a la Sra. Kinnear por la excelente labor que desempeñó en el Centro durante su primer término como Secretaria General.

Sede del CIADI, Washington, DC,
Otylia Babiak, Banco Mundial



WORLD BANK GROUP
InfoShop Bookstore

Information
Services
Bookstore

CAPÍTULO 7

FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2015 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2015 se adjuntan a continuación.

ESTADOS FINANCIEROS

MONTOS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

30 DE JUNIO DE 2015 Y 30 DE JUNIO DE 2014

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Activos:		
Efectivo (Nota 2)	US\$ 9.146.634	US\$ 7.229.113
Participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	34.811.393	31.523.162
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	511.594	825.039
Otras cuentas por cobrar	69.654	64.048
Otros activos, netos (Notas 2 y 4)	373.938	480.014
Total de activos	<u>US\$ 44.913.213</u>	<u>US\$ 40.121.376</u>
Pasivos y activos netos:		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 1.674.580	US\$ 1.607.338
Anticipos recibidos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 5)	—	189.719
Anticipos recibidos por servicios varios	—	13.000
Ingresos diferidos (Nota 2)	2.192.000	2.217.167
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	6.628.660	6.805.659
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	28.694.327	25.542.542
Total de pasivos	<u>39.189.567</u>	<u>36.375.425</u>
Activos netos, no restringidos (Nota 6)	<u>5.723.646</u>	<u>3.745.951</u>
Total de pasivos y activos netos	<u>US\$ 44.913.213</u>	<u>US\$ 40.121.376</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2015 Y 30 DE JUNIO DE 2014

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Apoyo e ingresos:		
Ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/ conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 37.686.122	US\$ 34.182.606
Contribuciones en especie (Notas 2 y 10)	2.932.799	3.004.840
Ingresos netos de inversiones (Nota 2)	66.570	62.469
Venta de publicaciones	62.713	70.664
Total de apoyo e ingresos	<u>40.748.204</u>	<u>37.320.579</u>
Gastos:		
Gastos relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 9)	30.192.508	27.516.213
Gastos administrativos (Nota 10)	8.405.355	8.332.714
Gastos de amortización (Notas 2, 4 y 10)	106.076	69.768
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	66.570	62.469
Total de gastos	<u>38.770.509</u>	<u>35.981.164</u>
Variaciones de los activos netos	1.977.695	1.339.415
Activos netos al inicio del ejercicio	<u>3.745.951</u>	<u>2.406.536</u>
Activos netos al cierre del ejercicio	<u>US\$ 5.723.646</u>	<u>US\$ 3.745.951</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2015 Y 30 DE JUNIO DE 2014

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:		
Cambios de los activos netos	US\$ 1.977.695	US\$ 1.339.415
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por actividades de operación:		
Amortización	106.076	69.768
Disminución/(Incremento) en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	313.445	(238.957)
Incremento en otras cuentas por cobrar	(5.606)	(63.968)
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	67.242	321.985
(Disminución)/Incremento en anticipos recibidos por servicios varios	(13.000)	13.000
(Disminución)/Incremento en ingresos diferidos	(25.167)	346.142
(Disminución)/Incremento en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	(176.999)	427.400
Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	3.151.785	5.810.956
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>5.395.471</u>	<u>8.025.741</u>
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(3.288.231)	(5.999.398)
Compra de otros activos	—	(173.860)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(3.288.231)</u>	<u>(6.173.258)</u>
Flujos de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:		
Pago de anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(189.719)	(189.719)
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento	<u>(189.719)</u>	<u>(189.719)</u>
Incremento neto en efectivo	1.917.521	1.662.764
Efectivo al inicio del ejercicio	7.229.113	5.566.349
Efectivo al cierre del ejercicio	<u>US\$ 9.146.634</u>	<u>US\$ 7.229.113</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2015 Y 30 DE JUNIO DE 2014

NOTA 1 — ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966 por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Grupo Banco Mundial (GBM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Miembros (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Miembros. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Miembro. El CIADI también administra procedimientos entre inversores y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad designadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación o los Comités *ad hoc* que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 10.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 2 — POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (PCGA de los Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio; el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto; y la vida útil de otros activos.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: Las inversiones en el Fondo Conjunto se mantienen para la realización de transacciones y se registra a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en el Estado de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos deben ser utilizados por las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación para cubrir los costos de sus procedimientos.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Otros activos y amortización: Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que este ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría una reducción por baja de valor.

Cuentas por pagar al BIRF: Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado dedicado a los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes de los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Esos anticipos se registran como pasivos.

Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Nota 9). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos también incluyen los siguientes (véase la Nota 8):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, interpretación o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI; que solicite una decisión suplementaria, o la rectificación o interpretación de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago.

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo de administración de US\$32.000 una vez constituido el tribunal, la comisión o el comité, e igual monto anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en el Estado de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante anticipado a las partes: Los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos

de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) servicios de funcionarios y consultores; y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de Contribuciones en Especie en el Estado de Actividades.

Cambios contables y de reporte relevantes: En mayo de 2014, el FASB emitió la ASU 2014-09 (Tema 606) y la IASB emitió la NIIF 15, Ingresos procedentes de contratos con clientes, junto con el FASB. La ASU y la NIIF 15 ofrecen un marco común para el reconocimiento de ingresos para los PCGA de los Estados Unidos y las NIIF, y reemplaza la mayoría de los lineamientos de reconocimiento de ingresos incluidos en los PCGA de los Estados Unidos. El principio rector de la norma es que una entidad reconozca el ingreso cuando transfiere el control de los bienes y servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho. Las normas también exigen que se brinde información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, el importe, el momento y la incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo que surgen de los contratos con clientes. La ASU entrará en vigor para entidades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2017 y períodos interinos dentro de los períodos anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. La NIIF 15 entrará en vigor para períodos anuales iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2017 y permite la adopción anticipada. El CIADI está evaluando el impacto de la ASU y la NIIF en sus estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): En julio de 2014, la IASB emitió la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* en reemplazo de los lineamientos existentes en la NIC 39 *Instrumentos Financieros — Reconocimiento y Medición*. La NIIF 9 incluye nuevos requisitos en materia de clasificación y medición de activos y pasivos financieros; e introduce un nuevo modelo único de deterioro, basado en las pérdidas crediticias esperadas, aplicable a todos los instrumentos financieros. La NIIF 9 también comprende el nuevo modelo de cobertura que fue emitido por la IASB en noviembre de 2013. La NIIF 9 se encuentra en vigor para períodos anuales iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2018, si bien su aplicación temprana está permitida. En la actualidad, el CIADI está evaluando el impacto de la norma en sus estados financieros.

NOTA 3 — PARTICIPACIÓN DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y VALUACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro pero aún no desembolsados son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. En nombre del GBM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del GBM.

El Fondo Conjunto se divide en subcarteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el Fondo Común incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (*TBA*, por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una subcartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres

meses, registrados a su valor nominal. La subcartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del GBM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El BIRF categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro así como ciertas obligaciones de gobiernos, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Nivel jerárquico	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014
Nivel 1	US\$ 6.736.886	US\$ 2.442.033
Nivel 2	28.074.507	29.081.129
Total	US\$ 34.811.393	US\$ 31.523.162

Al 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2014, la participación del efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015, las transferencias entre los niveles no fueron significativas.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

NOTA 4 — OTROS ACTIVOS, NETOS

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación. Los cargos de amortización ascendían a US\$106.076 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 (2014: US\$69.768). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

NOTA 5 — ANTICIPOS RECIBIDOS DEL BIRF

En el ejercicio terminado el 30 de junio de 2008, el BIRF se comprometió a prestar al Centro hasta US\$917.000 para que este pudiera adquirir programas de computación y desarrollar un sistema de información. El préstamo no genera intereses y es reembolsable en su totalidad dentro de los cuatro años siguientes a la culminación del desarrollo del sistema de información. El Centro tomó un préstamo de US\$758.876 y pagó la cuarta y última cuota de US\$189.719 durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2015 (2014: US\$189.719).

NOTA 6 — ACTIVO NETO, SIN RESTRICCIONES

El activo neto, sin restricciones, representa un superávit acumulado de US\$5.723.646 (2014: US\$3.745.951). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

NOTA 7 — RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio — Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$250.000, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2015 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$43.777.681 (2014: US\$38.566.323). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

A continuación se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2014.

<u>Calificaciones de crédito de contraparte</u>	<u>Al 30 de junio de 2015</u>	<u>Al 30 de junio de 2014</u>
AA- o superior	68%	63%
A- o superior	100%	100%

El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez — Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte fondos considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

NOTA 8 — INGRESOS/CARGOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Giros contra anticipos de las partes*	US\$ 30.192.508	US\$ 27.516.213
Cargos de administración	5.750.752	4.990.005
Cargos por registro y otros cargos	<u>1.742.862</u>	<u>1.676.388</u>
Total	<u>US\$ 37.686.122</u>	<u>US\$ 34.182.606</u>

*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 9.

NOTA 9 — GASTOS RELATIVOS A PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/ CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes de tales procedimientos. Los gastos incluyen:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 25.126.072	US\$ 22.387.949
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	4.582.426	4.663.998
Gastos de viajes	363.073	297.996
Otros costos	120.937	166.270
Total	<u>US\$ 30.192.508</u>	<u>US\$ 27.516.213</u>

NOTA 10 — CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos reembolsados al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Valor registrado de servicios prestados por el BIRF		
Servicios de personal (incluidas las prestaciones)	US\$ 6.577.641	US\$ 6.317.147
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	134.882	263.725
Servicios administrativos	434.176	284.561
Tecnología de las comunicaciones y la información	585.989	803.452
Locales de oficina	547.906	519.002
Viajes	124.761	144.827
Total de servicios administrativos e instalaciones	<u>8.405.355</u>	<u>8.332.714</u>
Gastos de amortización	106.076	69.768
Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF	<u>8.511.431</u>	<u>8.402.482</u>
Menos: Recursos provenientes de cuotas y venta de publicaciones	5.578.632	5.397.642
Contribuciones en especie	<u>US\$ 2.932.799</u>	<u>US\$ 3.004.840</u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTE 11 — AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 24 de agosto de 2015, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



KPMG LLP
Suite 12000
1801 K Street, NW
Washington, DC 20006

Informe de los Auditores Independientes

Al Presidente del Consejo Administrativo y la Secretaria General del
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, que están compuestos por los estados de situación financiera al 30 de junio de 2015 y 2014, y los respectivos estados de actividades y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y las notas a los estados financieros que les son relativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad; esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Por lo tanto, no emitimos dicha opinión. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2015 y 2014, y los estados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

KPMG LLP

24 de agosto de 2015

KPMG LLP is a Delaware limited liability partnership, the U.S. member firm of KPMG International Cooperative ("KPMG International"), a Swiss entity.



CIADI

1818 H STREET, NW
WASHINGTON, DC 20433
EE.UU.

TELÉFONO (202) 458 1534
FACSIMIL (202) 522 2615

CORREO ELECTRÓNICO ICSIDsecretariat@worldbank.org
SITIO WEB www.worldbank.org/icsid

CIAD I N F O R M E A N N U A L 2 0 1 5